

Remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

John C.S.

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ, D.C.

11001400307520180015300

TIPO DE PROCESO:
EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL

MENOR

DEMANDANTE:

CARMEN ROSA ROJAS

C.C. 20.329.003

RENATE
23 FEB 2018
HORA 2:30 PM

DEMANDADO:

JOSE RUBONSO TORRES Y FLORINDA
POLOCHE PEÑA

C.C. 13.702.621 Y 52.514.190

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
13/9/18

075-2018-00153-00- J. 12 C.M.E.S



JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00153

CUADERNO

1

PRINCIPAL

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO

E. S. D.

Señor Juez :

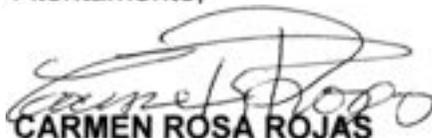
CARMEN ROSA ROJAS, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.329.003 de Bogotá, por el presente escrito le manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la DRA ANA VICTORIA BARBOSA REY, abogada titulada y en ejercicio portadora de la T.P No. 28.693 del C.S.J, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.682.272 de Bogotá para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, en cuantía determinada de Cincuenta Millones de Pesos Mtc.

(\$50.000.000) contenido en la Escritura Pública No. 01984 de fecha 29 de agosto del 2016 de la Notaría Cuarenta Y Tres (43) de éste Circulo Notarial, la cual se encuentra debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-301066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur, en contra de la señora FLORINDA POLOCHE PEÑA, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.514.190 de Bogotá y el señor JOSE RUBONSO TORRES, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad , identificado con la cédula de ciudadanía No.13.702.621, con el fin de obtener el pago de la hipoteca junto con sus intereses pactados y los intereses moratorios.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir sustituir, reasumir este poder, además de todas las facultades que le otorga la ley para el buen desempeño del mandato encomendado.

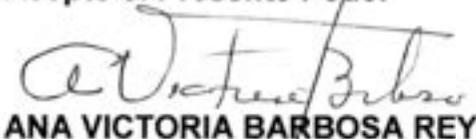
Sírvase señor Juez, reconocerle personera par actuar en los términos del poder.

Atentamente,


CARMEN ROSA ROJAS

CC No. 20.329.003

Acepto el Presente Poder


ANA VICTORIA BARBOSA REY

CC No.41.682.272 de Btá

T.P.No. 28,693 del C.S.J

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por

ROJAS CARMEN ROSA

identificado con: C.C. 20329003

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma.

Siendo el día 06/02/2018 a las 11:34:57 a.m.


FIRMA



Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

8WSMFJISMED5MVG

8h68hnmh7h66hy

JORGE HERNANDO RICO BRILLO - NOTARIO


JORGE HERNANDO RICO BRILLO
Notario Sesenta y Ocho
Notaría 68 de Bogotá, D.C.



SNR

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

202516453

BOGOTÁ ZONA 996

1001020

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Septiembre de 2016 a las 08:33:20 a.m.

No. RADICACION: 2016-61156

NOMBRE SOLICITANTE: CARMEN ROSA ROJAS

ESCRITURA No. 199 del 29-09-2016 NOTARIA EMERENTA Y TRES de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS 301066 ROSA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
2	HIPOTECA + N	50000000	250,000
78	CANCELACION		17,600

267,600

Total a Pagar: \$ 267,600

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR: 267600

ENTREGADO



FECHA DE LIQUIDACIÓN: 31.08.2016		NRO. DE LIQUIDACIÓN: 000000102409710		TOTAL PSE: 610.000,00			
RESPONSABLE:		TOTAL:		TOTAL GHO: 0,00			
FLORINDA POLOCHE PEÑA		NRO. FACTURA:		IDENTIFICACION: CC 52524190			
CONTRIBUYENTE:		NRO. FACTURA:		IDENTIFICACION: CC 26323503			
CARMEN ROSA ROJAS		000000102409710		610.000,00			
DATOS DEL DOCUMENTO							
Notaría:	N° Escritura:	Fecha otorgamiento:	Doc. Expedido en:				
Notaria CUARENTA Y TRES	1984	29.08.2016	BOGOTA D.C				
Tipo de documento:		Matricula Inmobiliaria:	Días Mora:				
Escritura		50S-301066	0				
DETALLE LIQUIDACIÓN							
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cent Log. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	COSTOS ADMIN.	TOTAL
0158	HIPOTECA	001 BOGOTÁ D.C.	50.000,000	500,000	0	18.000	518.000
0551	CANCELACION AFECCION VIVIEND	001 BOGOTÁ D.C.	0	92.000	0	0	92.000
0600	Ajuste múltiple ml. (G.V.N-Art	005	0	0	0	0	0
TOTAL A PAGAR:			592.000,00	592.000,00	0,00	18.000,00	610.000,00
MON: ** SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS **						TOTAL: 610.000,00	
Pago en: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque de gerencia				FECHA LIMITE PARA PAGAR			
<input type="checkbox"/> Banco Davivienda <input type="checkbox"/> Bancolombia <input type="checkbox"/> Banco Agrario				Fecha: 29.10.2016			
COC BANCO	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR		TOTAL: 610.000,00		
				DOCUMENTO VÁLIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010			
(415)7709998029615 (8020)000102409710 (3900)000000610000 (96)20161029				IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada, debe ser presentada en forma de recibo.			

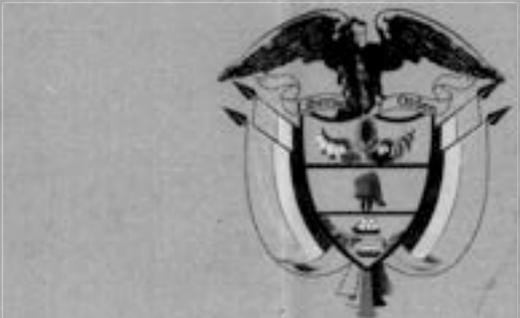
CLIENTE

1984.7k-1815193

Notaría

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA, D.C.



NOTARIA CUARENTA Y TRES

Calle 109 No. 19 - 36 Local 1 PBX: 743 2343 - FAX: 637 2682
E-MAIL: vur.notaria43@gmail.com
contacto@notaria43bogota.com
www.notaria43bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA
DE LA ESCRITURA N° **01984**
FECHA : 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2016
ACTO O CONTRATO
HIPOTECA

POLOCHE PEÑA FLORINDA
ROJAS CARMEN ROSA

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43

Notaría

43

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTAS IMPORTANTES ACERCA DEL REGISTRO

COMO TRAMITAR EL REGISTRO?

1. Si la escritura pública se refiere a bienes inmuebles, para que produzca efectos jurídicos, DEBE INSCRIBIRSE EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS correspondiente. (Ver lista de Oficinas de Registro).
2. Si la escritura pública se refiere a constitución de sociedad, venta o cesión de cuotas de interés social, aumento de capital, ingreso de nuevos socios, reforma de estatutos sociales, cambio de razón social, entre otros, DEBE INSCRIBIRSE o registrarse en la CÁMARA DE COMERCIO del domicilio de la sociedad. (Ver lista de oficinas de Cámara de Comercio).

LAS COPIAS

Cuando Usted se dirija a estas Oficinas de Registro, lleve todas las copias de la escritura pública que le ha entregado la notaría en especial la copia con destino a la Oficina de Registro y la copia con destino a la Oficina de Catastro.

En los eventos de hipoteca hay una copia que se denomina primera copia, la cual presta mérito ejecutivo y está destinada al acreedor hipotecario y debe presentarla en la Oficina de Registro.

DERECHOS DE BENEFICENCIA Y REGISTRO

El costo aproximado total es de un \$15 x1000 sobre el valor del ACTO o CONTRATO.

TIEMPOS LIMITES Y SANCIONES

Su escritura tiene una fecha de otorgamiento, a partir de ésta cuenta con dos (2) meses calendario para inscribirla en la Oficina de Registro. Si Usted se pasa de este periodo de tiempo, aún lo puede hacer, pero cancelando una multa.

QUÉ OCURRE CON LAS HIPOTECAS Y EL PATRIMONIO DE FAMILIA?

Sólo hay un término perentorio de 90 días hábiles, (es decir cuenta únicamente los días laborales y descuenta los sábados, domingos y festivos), si Usted se pasa de los 90 días así proponga pagar multa, no es procedente el registro y debe asumir todos los costos de elaboración de nueva escritura de hipoteca o patrimonio de familia.

OFICINAS DE REGISTRO DE BOGOTÁ

Existen tres oficinas de Registro de Instrumentos Públicos para acudir de acuerdo al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble.

Of. Zona Sur:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a. Sur y el sur de la ciudad.
Venecia Autop. Sur Diag. 44 sur No. 50-61 Tel: 2383780

Of. Zona Centro:

PREDIOS ubicados entre la calle 1a y la calle 99
Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169

Of. Zona Norte:

PREDIOS ubicados entre la calle 100 y el norte de la ciudad.
Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500

OFICINAS CÁMARA DE COMERCIO EN BOGOTÁ

Centro	: Cra 9 No. 16-21	Tel: 607 9100
Norte	: Cra 15 No. 93A-10	Tel: 610 9988
Cedritos	: Av. 19 No. 140-29	Tel. 592 7000
Salitre	: Av. El dorado No. 68D-35	Tel. 383 0679
Cazuca	: Autopista Sur No. 12-92	Tel. 780 1010
Corferias	: Cra 40 No. 22C-67	Tel: 344 5471
P/quemao	: Cra 27 No. 15-10	Tel: 360 3938
Chapinero	: Cra 13 No. 52-30	Tel. 211 4085
Restrepo	: Calle 16 Sur No. 16-85	Tel. 366 1114
Kennedy	: Av. Cra 68 No. 30-15 sur	Tel. 594 1000

Oficina de Catastro y Planeación

Carrera 30 No. 24-90 Tels: 269 6711 - 269 6518

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No. 13-48 Int. 201 Tel.: 328 2121

IDU

Calle 22 No. 6-27 Tels.: 338 6660 - 338 7555

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 4

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 03:13:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

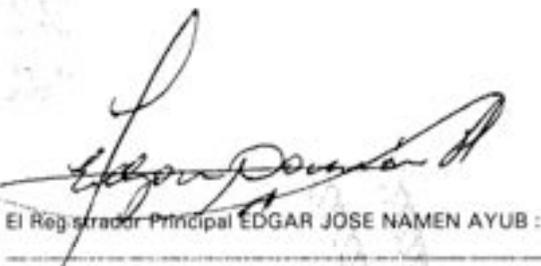
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID20 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2016-373524

FECHA: 06-09-2016



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 3

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 03:13:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-04-2008 Radicacion: 2008-31127 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 877 del: 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X
 A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No, 9,
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X
 A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X
 DE: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X
 A: ROJAS CARMEN ROSA 20329003

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



Vertical stamp on the right margin containing the text 'SIP' and other illegible characters.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1977 Radicacion: 779395 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 647 del: 23-09-1977 JUZGADO 19 C.MPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-1981 Radicacion: 8195331 VALOR ACTO: \$ 72.000.00

Documento: ESCRITURA 1139 del: 02-10-1981 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

A: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

41605989

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-2007 Radicacion: 2007-85975 VALOR ACTO: \$ 72.000.00

Documento: ESCRITURA 593 del: 28-03-1984 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

41605989

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-12-2007 Radicacion: 2007-127574 VALOR ACTO: \$ 10.000.00

Documento: ESCRITURA 4878 del: 30-09-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

DE: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

DE: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

DE: COMPA/IA GONZALEZ LTDA

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-04-2008 Radicacion: 2008-31127 VALOR ACTO: \$ 51.000.000.00

Documento: ESCRITURA 877 del: 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

A: TORRES JOSE RUBONSO

13702621

X

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

52514190

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 03:13:40 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA

FECHA APERTURA: 26-02-1975 RADICACION: 75-0010154 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0022SRCN COD. CATASTRAL ANT.:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DETERRENO MARCADO CON EL # 19. DE LA MANZANA 76. DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 140. MTS CDS. Y COMPREDIDP DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 4. DE LA MISMA MANZANA 76. SUR: EN 7.00 MTS. CON LA CARRERA 11 DEL PLANO DE LA URBANIZACION. ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 21 61-85

2) KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6065

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 10.000.00

Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

A: PRIETO DE GARCIA INES

A: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

A: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

A: GAMBA Y CIA. Y GONZALEZ LTDA

20048984 X

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-1974 Radicacion: 74088799 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1023 del: 25-11-1974 JUZGADO 19 C.MAPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **1984**,
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECISÉIS (2016).

CLASE DE ACTO O CONTRATO: CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA
FAMILIAR E HIPOTECA DE PRIMER GRADO

MATRICULA INMOBILIARIA		50S-301066	REGISTRO CATASTRAL	BS 66 S 21 8
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTÁ		
URBANO	X	DIRECCIÓN	KR 21 N° 65-83 SUR	
RURAL		NOMBRE		
DOCUMENTO				
CLASE	NÚMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	1984	29-08-2016	NOTARÍA CUARENTA Y TRES	BOGOTÁ

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0843	CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES	SIN CUANTÍA
0203	HIPOTECA	\$50'000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN

IDENTIFICACIÓN

CANCELAN LA AFECTACIÓN Y DEUDORES	IDENTIFICACIÓN
FLORINDA POLOCHE PEÑA	C.C. 52.514.190
JOSÉ RUBONSO TORRES	C.C. 13.702.621
ACREEDORA	
CARMEN ROSA ROJAS	C.C. 20.329.003

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43 de Bogotá, D.C.

República de Colombia

17/05/2016 16473XCC7K904P9X

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca177675055

10403CDMTCa4AQD 29/08/2016

AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR	NO
--------------------------------	----

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de **Agosto** del año dos mil dieciséis (2016), ante mí JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN, Notario Cuarenta y Tres (43) "TITULAR" del círculo de Bogotá D.C., se otorgó la presente Escritura Pública que se consigna en los siguientes términos: -----

ACTO I

CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

COMPARECIERON: JOSÉ RUBONSO TORRES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero **13.702.621** expedida en Charala, obrando en nombre propio, y la señora **FLORINDA POLOCHE PEÑA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **52.514.190** de Bogotá, obrando en nombre propio, de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente y manifestaron: -----

PRIMERO: Que mediante la escritura pública numero ochocientos setenta y siete (877) de fecha veintiocho (28) de **Marzo** de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del círculo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matricula inmobiliaria numero **50S-301066**, el señor **JOSÉ RUBONSO TORRES**, y la señora **FLORINDA POLOCHE PEÑA**, compraron a la señora **MARÍA HILDA MARTÍNEZ DE VARGAS**, el siguiente inmueble: El lote marcado con el numero diecinueve (19) de la manzana setenta y seis (76) del plano de la Urbanización **SAN FRANCISCO**, junto con la casa de habitación sobre el construida, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que real y naturalmente le correspondan, distinguido en la nomenclatura urbana actual con los números sesenta y cinco ochenta y tres Sur (**65-83 Sur**) de la Carrera veintiuna (**Cra 21**) de Bogotá D.C, cuya área, linderos especiales y demás especificaciones quedaron ampliamente especificados en la escritura anteriormente citada. -----

AÑO GRAVABLE 2016

Formulario de autoliquidación electrónica emitida del impuesto predial unificado

Formulario No. 201601010120503703

No. referencia de 18012914020

301

1. CHIP AAA0022504CN 2. MATRICULA INMOBILIARIA 301066 3. CEEULA CATASTRAL 63 66 5 21 B
 4. DIRECCION DEL PREDIO KH 21 85 83 SUR

5. TERRENO (M2) 140.00 6. CONSTRUCCION (M2) 259.20 7. TARIFA 6.00 8. AJUSTE 69,000 9. EJERCION 0.00

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON FLORINDA POLOCHE PEYA 11. CC 52514190
 12. DIRECCION DE NOTIFICACION KH 21 85 83 SUR 13. CODIGO DE MUNICIPIO 11001

FECHAS LIMITES DE PAGO		Hasta 19/08/2016	Hasta 23/08/2016
14. AUTOVALUO (Base)	AA	120,613,000	120,613,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	635,000	635,000
16. SANCIONES	VS	138,000	138,000
17. AJUSTE POR SOLIDIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	635,000	635,000
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	773,000	773,000
20. VALOR A PAGAR	VP	773,000	773,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERES DE MORA	IM	27,000	29,000
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 + 21 + 22)	TP	800,000	802,000

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI NO El aporte debe destinarse al proyecto

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18) AY 0 TA 0

25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + AY + TA) TA 800,000 TA 800,000

COLOMBIA OF. CADECATALANX
 CAJA 03 23 AGO 2016 881
 RECIBIDO CON PAGO
 \$ 802000

Como Notario Cuadrante de Tránsito de Bogotá, D.C. he recibido el pago de este impuesto predial unificado en el valor de \$ 800,000.
 29 AGO 2016
 NOTARIO CUADRANTE DE TRÁNSITO DE BOGOTÁ, D.C.
 JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN



República de Colombia

Modelo estándar para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



CW177875050

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
 Notario 43 de Bogotá, D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Técnica de Operaciones-Oficina de Atención al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD:

IOMAAAYXPCQCOR

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: KR 21 65 83 S

Matrícula Inmobiliaria: 50S-301066

Cédula Catastral: BS 66 S 21 8

CHIP: AAA0022SRCN

Fecha de expedición: 23-08-2016

Fecha de Vencimiento: 21-11-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 437764

DOMIDUTS01CC01:cmbeavi1/CMBEN

CCPATINO1

AUG-23-16 13:38:49

ADRA



Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2016 a las 12:23:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
 Notario 43 de Bogotá, D.C.

NO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
 FECHA DE ABERTURA: 26-02-1975 RADICACION: 75-0010154 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1975
 MATRICAL: AAA0022SRCN COD. CATASTRAL ANT.:
 EL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL # 19. DE LA MANZANA 76. DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 140. MTS CDS. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 19. DE LA MISMA MANZANA 76. SUR: EN 7.00 MTS. CON LA CARRERA 11 DEL PLANO DE LA URBANIZACION. ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DESCRIPCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 CARRERA 21 61-85
 2) KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 6965

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 10.000,00

Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

DE: PRIETO DE GARCIA INES

DE: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

A: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

A: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA CIA. Y GONZALEZ LTDA

20048984

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-1974 Radicacion: 74088799 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1023 del: 25-11-1974 JUZGADO 19 C.MAPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

República de Colombia

1047267K919806

17.05.17.016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 2

Impreso el 23 de Agosto de 2016 a las 12:23:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA 20048984 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1977 Radicacion: 779395 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 647 del: 23-09-1977 JUZGADO 19 C.MPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA 20048984 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-1981 Radicacion: 8195331 VALOR ACTO: \$ 72,000.00

Documento: ESCRITURA 1139 del: 02-10-1981 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

A: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA 41605989 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-2007 Radicacion: 2007-85975 VALOR ACTO: \$ 72,000.00

Documento: ESCRITURA 593 del: 28-03-1984 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

41605989

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA 20048984 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-12-2007 Radicacion: 2007-127574 VALOR ACTO: \$ 10,000.00

Documento: ESCRITURA 4878 del: 30-09-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

DE: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

DE: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

DE: COMPANIA GONZALEZ LTDA

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA 20048984 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-04-2008 Radicacion: 2008-31127 VALOR ACTO: \$ 51,000,000.00

Documento: ESCRITURA 877 del: 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X

A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

ANOTACION: Nro 9

Notaria
43

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012



Bogotá D.C., 2016-08-29 14:29:13 Documento: a1qx

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
Notario 43 de Bogotá, D.C.

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo de Bogotá D.C. comparecio:

POLOCHE PEÑA FLORINDA

Identificado con C.C. 52514190

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

59v9tri

**NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**



17/05/2016 10:47:40G9XCCTK97aP
República de Colombia

Placed notarial para sus exclusiones de copia de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



C#77B75044

Notaria

43

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2016-08-29 14:28:42 Documento: a1qs

Ante mí el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo de Bogotá D.C. comparecio:

TORRES JOSE RUBONSO

Identificado con C.C. 13702621

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

5985qkd

**NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.**





SEGUNDO: Que los comparecientes obrando en la calidad antes indicada, de conformidad con las facultades que le otorga la ley doscientos cincuenta y ocho (258) de Enero diecisiete (17) de mil novecientos noventa y seis (1.996), y por su voluntad expresa, proceden a **CANCELAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR**, que pesa sobre el inmueble anteriormente citado y en consecuencia solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., ordenar las anotaciones correspondientes de conformidad con lo anteriormente expuesto.

TERCERO: En consecuencia el inmueble materia del presente público instrumento, vuelve al régimen común de libre oferta y demanda, al quedar **CANCELADA** la **AFECTACIÓN** que sobre él pesaba.

ACTO II
HIPOTECA

Compareció: **JOSÉ RUBONSO TORRES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero **13.702.621** expedida en Charala, obrando en nombre propio, y la señora **FLORINDA POLOCHE PEÑA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número **52.514.190** de Bogotá, obrando en nombre propio, de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente y manifestaron:

PRIMERA.- Que recibirá de manos del señor **CARMEN ROSA ROJAS**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número **20.329.003** expedida en Bogotá, quien obra en nombre propio de estado civil casada con sociedad conyugal vigente,, a título de mutuo comercial la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00)** Mcte, los cuales serán entregados por parte de la señora **CARMEN ROSA ROJAS**, al momento de quedar registrada la presente escritura de hipoteca en la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá de la zona Sur.

SEGUNDA.- Que durante el plazo reconocerán a su acreedor sobre la suma mutuada intereses a la tasa del dos por ciento (2%) mensual pagaderos por mesadas anticipadas dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad;



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
Notario 43 de Bogotá, D.C.

29/10/2015 10:40:00 AM

en caso de mora en el pago del capital o de los intereses, éstos se computarán a la tasa mayor que la ley vigente permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el **acreedor** y sin necesidad de requerimiento alguno.-----

TERCERA.- Que el plazo para pagar la expresada suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) Mcte, que **Los Deudores** señora **FLORINDA POLOCHE PEÑA** y el señor **JOSÉ RUBONSO TORRES**, que recibirán al momento que este inscrita en la Oficina de Registro, a título de mutuo comercial con intereses, es de **doce (12)** meses contados a partir de hoy, y prorrogables a voluntad del **acreedor**; sin embargo la garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta el momento de la cancelación total de la obligación.-----

CUARTA.- Que **Los Deudores** podrán cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento antes del vencimiento del plazo aquí estipulado, en cuyo caso deberán pagar los intereses correspondientes al mes siguiente después de que hayan efectuado el pago, que es lo que generalmente se denomina mes muerto. Después de vencido el plazo **Los Deudores** deberán comunicar por escrito por lo menos con **30** días de anticipación la devolución del dinero y sin que tengan que pagar dicho valor; pero si no dan el aviso de que se hablo, anteriormente, si deberán pagar el equivalente a dicho mes.-----

QUINTA.- Que **Los Deudores** pagarán a su **acreedor** los intereses pactados tanto los ordinarios como los moratorios a partir de hoy, es decir anticipadamente en la ciudad de Bogotá o a su orden o donde él lo indicare y los cuales serán consignados en la **cuenta corriente** numero **00006004197-7** del **Banco Davivienda S.A.**-----

SEXTA.- Que en caso de mora en el pago del capital recibido en mutuo y/o de sus intereses, el **acreedor** podrá ejercitar las acciones reales o personales separadamente o en forma mixta para hacer efectivo el pago de la obligación, pues el compareciente deudor además de dar garantía real como se dirá más adelante, también se obliga personalmente a responder con todo su patrimonio.-----

inembargable, censos, hipotecas y en general el inmueble se encuentra libre de todo gravamen y en todo caso **Los Deudores** saldrán al saneamiento de lo que hipoteca tal como lo ordena la Ley. -----

DECIMA. Que renuncian a favor de su **acreedor** el derecho de nombrar secuestre y depositario de bienes en caso de cobro judicial de la deuda y que pagarán los gastos del cobro judicial o extrajudicial de la obligación, incluidos los honorarios de abogado que desde ahora se tasan en un mínimo del veinte por ciento (20%) sobre capital e intereses adeudados. -----

DÉCIMA PRIMERA.- Que todos los gastos notariales, de registro, beneficencia, de estudio de títulos, de factura de minuta serán íntegramente por cuenta de **Los Deudores** tanto los correspondientes a la presente escritura como a los de su cancelación. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Que **Los Deudores** otorgan poder a su **acreedor** para que en caso de pérdida o extravío de la primera copia de esta escritura, solicite en su nombre una copia sustitutiva y que preste el mérito ejecutivo, sin que tenga que recurrir al procedimiento señalado en el **Artículo ochenta y uno (81) del Decreto novecientos sesenta (960) de mil novecientos setenta (1970)**, autorizándolo ampliamente y sin limitación alguna para obtener la mencionada copia sin ningún requisito. -----

DÉCIMA TERCERA.- Que **Los Deudores** aceptan desde ahora la cesión, endoso o traspaso que del presente crédito hiciere **EL ACREEDOR**, con todas sus consecuencias legales, notificados mediante comunicación escrita hecha a la dirección del inmueble hipotecado, **CARRERA 21 # 65 83 Sur DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**, así se entenderá cumplido el requisito que establece el Artículo 1960 y concordantes del Código Civil. -----

DÉCIMA CUARTA.- Que **Los Deudores** se obligan a notificarle o comunicarle a su **acreedor** cualquier venta o negociación que llegaren a efectuar sobre el inmueble que hipoteca para que de esta manera el **acreedor** pueda determinar si sigue



dejando el dinero sobre el mismo inmueble o por el contrario exige su entrega. -

DÉCIMA QUINTA.- En caso de muerte de Los Deudores el acreedor podrá acogerse al artículo 1434 del Código Civil, respecto a uno cualquiera de los herederos a su elección y seguir con él juicio sin necesidad de demandar ni notificar a los demás-

DÉCIMA SEXTA.- Que el inmueble que se hipoteca se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria **50S-301066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Bogotá, D.C., y la cédula catastral número **BS 66 S 21 8**, cuenta con todos sus servicios completos de urbanismo. -

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRADICIÓN: Que el inmueble que se hipoteca fue adquirido por Los Deudores Por compraventa hecha a la señora **MARÍA HILDA MARTÍNEZ DE VARGAS**, a través de la escritura pública número ochocientos setenta y siete (877) de fecha veintiocho (28) de Marzo de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del circulo de Bogotá D.C., registrada en el folio de matrícula inmobiliaria numero **50S-301066**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circulo de Bogotá, D.C. -

DÉCIMA OCTAVA.- Que para garantizar el pago de la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00)** Mcte, que los comparecientes deudores señora **FLORINDA POLOCHE PEÑA** y el señor **JOSÉ RUBONSO TORRES**, han recibido a título de mutuo comercial con intereses, además de comprometer su responsabilidad personal constituyen **HIPOTECA DE PRIMER GRADO** a favor de su acreedor señora **CARMEN ROSA ROJAS**, sobre el siguiente inmueble de su propiedad consistente en: El lote marcado con el numero diecinueve (19) de la manzana setenta y seis (76) del plano de la Urbanización **SAN FRANCISCO**, junto con la casa de habitación sobre el construida, con todos sus usos, costumbres y servidumbres que real y naturalmente le correspondan, distinguido en la nomenclatura urbana actual con los números sesenta y cinco ochenta y tres Sur (65-83 Sur) de la Carrera veintiuna (Cra 21) de Bogotá D.C, con una extensión superficial del lote de terreno aproximadamente de ciento cuarenta metros



República de Colombia

17/05/2016 10:47:59 AM X8XCCTK98

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificaciones e documentos del archivo notarial



C#177675055

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
Número 43 de Bogotá, D.C.

C. Colpatria S.A. Registradora 29/10/2015 10:40:00 AM X8XCCTK98

cuadrados (**140.00 mts²**), con cedula catastral numero **BS 66 S 21 8**, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE, En longitud de siete metros (7.00 mts), colinda con el lote número cuatro (4) de la manzana setenta y seis (76).-----

POR EL SUR, en longitud de siete metros (7.00 mts), colinda con la carrera treinta y una (Cra 31) del plano de la Urbanización. -----

POR EL ORIENTE, En longitud de veinte metros (20.00 mts), colinda con el lote numero veinte (20) de la manzana setenta y seis (76). -----

POR EL OCCIDENTE, En longitud de veinte metros (20.00 mts), colinda con el lote numero dieciocho (18) de la manzana setenta y seis (76). -----

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número **50S-301066** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, D.C. -----

PARÁGRAFO.- No obstante la mención de su cabida, linderos y demás especificaciones la presente hipoteca se otorga sobre cuerpo cierto. -- -----

DÉCIMA NOVENA.- Las partes acuerdan que la cancelación del capital mutuado se hará en dinero en efectivo o en cheque de gerencia expedido por unos de los bancos que ordinariamente giran en la ciudad de Bogotá, D.C., y que la cancelación del gravamen hipotecario se hará en esta misma Notaría. -----

VIGÉSIMA.- Las partes dejan expresa constancia que los intereses compensatorios serán liquidados por mensualidades completas y no por días.-----

PRESENTE.- El señor **CARMEN ROSA ROJAS**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente e identificada como se dijo inicialmente, quien obra en propio nombre y manifestó: a) Que acepta el contrato de mutuo comercial con intereses celebrado con la señora **FLORINDA POLOCHE PEÑA** y el señor **JOSÉ RUBONSO TORRES**, en la forma contenida en el presente instrumento público; b) Que acepta igualmente el gravamen hipotecario que dichos deudores le han constituido a su favor por estar todo a su satisfacción; c) Que acepta el poder conferido en la Cláusula décimo segundo de esta escritura pública. -----



HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA PUBLICA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA POR LOS INTERESADOS.

Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad; igualmente los números de matrícula inmobiliaria y linderos. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados.

Se advirtió al (los) otorgante (s) de esta escritura de la obligación que tiene (n) de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le (s) pareciere; La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia la Notaria NO asume ninguna responsabilidad por error o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del (los) otorgante (s) y del Notario. En tal caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por el (los) que intervino (eron) en la inicial y sufragada por el (ellos) mismo (s) (Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970)-

CLAUSULA DE ADVERTENCIA DE REGISTRO: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, dentro del término perentorio de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, después del cual no será registrada.

ADVERTENCIA: La parte ACREEDORA verificó que la parte DEUDORA es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDOR a, copias de escritura y



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial



17/05/2016

10474X93CC7K97aP

Ca177675054

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
Notario de Bogotá, D.C.

10403CDM0CC0P0A0D

29/10/2015

Colombia

certificado de tradición y libertad. -----

Para los efectos del Artículo 80 Decreto 960 de 1.970 el suscrito Notario señala la primera copia que de la presente escritura se expide como la única que presta mérito ejecutivo en fuerza de la cual podrá exigirse las obligaciones en ella consignadas y en la que deberá hacerse la cesión en su caso. La primera copia se expide a la señora **CARMEN ROSA ROJAS**. -----

COMPROBANTES FISCALES DEL AÑO 2016

De conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes fiscales que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: -----

1 -. No referencia del recaudo	16012914020
Dirección del inmueble:	KR 21 # 65 83 sur
CHIP:	AAA0022SRCN
Matricula Inmobiliaria:	301066
Cedula catastral:	BS 66 S 21 8
Auto avaluó:	\$120'613.000.00
Total pagado.	\$802.000.00
FECHA DE PAGO:	AGOSTO 23 de 2016 ---

2 - **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Dirección Técnica de apoyo a la Valorización – Subdirección técnica de Operaciones Oficina de Atención al contribuyente.

PIN DE SEGURIDAD: IOMAAAYXPCQCOR

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del inmueble: KR 21 # 65 83 sur

CHIP: AAA0022SRCN

Matricula Inmobiliaria: 301066

Cedula catastral: BS 66 S 21 8

FECHA DE EXPEDICIÓN: 23-08-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 21-11-2016

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio NO presenta deudas



16

por concepto de valorización.

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 – NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de PAZ Y SALVO a quien deba la contribución de Valorización o pavimentos, NO implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente.

CONSECUTIVO: 437764

LEY DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
INDAGACIÓN A LEY 258 DE 1.996,
MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2.003

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE NO indago a los DEUDORES por cuanto el INMUEBLE que HIPOTECA NO esta afectado a VIVIENDA FAMILIAR, POR HABERSE CANCELADO POR ESTE MISMO INSTRUMENTO. -----
EN ATENCIÓN AL Art. 34 C.N. Ley 190 de 1.995, Ley 333 de 1.996 y la Ley 365 de 1.997: -----

LOS COMPARECIENTES bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros como bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEÍDO el presente instrumento público a los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, lo aceptaron, aprobaron y firmaron por ante mi y conmigo el Notario que en esta forma Así la Autoriza, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes, a quienes se identificaron por medio de su documento de identidad, que en esta escritura se citan en los cuales sus nombres aparecen tal como figuran en el cuerpo del instrumento, tras confirmar por su lectura, que corresponde a su voluntad libre y espontánea y debidamente informados de la oportuna inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá de la zona Centro. -----

La presente escritura se extendió en las siguientes hojas de papel notarial, las cuales firmo y rubrico en el siguiente orden: Aa029908986, Aa029908987, Aa029908988, Aa029908989, Aa029908990, Aa029908991, Aa029908993, -----



JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
Notario 43 de Bogotá, D.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca177875053

104733CC7K9X19P8X 29/10/2015 10402MOC6QACJDC C. Colombia S.A. 10/10/2015

LOS DEUDORES

Florinda Poloch Peña

FLORINDA POLOCHE PEÑA

C.C. No 52 514190

DIRECCIÓN: Correo 21 N: 65-83 Sur

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 301 5025270

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ama de casa

CORREO ELECTRÓNICO: florecita9-123456@outlook.com

Jose Rubonso Torres

JOSE RUBONSO TORRES

C.C. No 13702621

DIRECCIÓN: CAR 21 N 65-83 Su

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3112260366

ACTIVIDAD ECONÓMICA: OPERARIO

CORREO ELECTRÓNICO: NO

HUELLA



EL ACREEDOR

Carmen Rosa Rojas

CARMEN ROSA ROJAS

C.C. No 20-329003

DIRECCIÓN: Calle 128 B # 79A 30

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: 4530557

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIANTE

CORREO ELECTRÓNICO: carmentr42@gmail.com





17

ESTA ES LA ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1984) DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 0726/2016):

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$167.350.00

I.V.A.: \$49.256.00

SUPERNOTARIADO: \$7.750.00

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: \$7.750.00

**EL NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) TITULAR
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

[Handwritten signature]

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN



Elaboró: _____

Liquidó: _____

Tomó firmas: _____

Revisó: _____

[Handwritten signatures in the table]

República de Colombia

10472C7K8G#P9XGX

Para el notario para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca177875052

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
Notario 43 de Bogotá, D.C.

C: Colombia SA - Impresora 29/10/2015 10A01CC-QADDDCAM

Es primer copia tomada de su original:
Escritura pública N°. 1984 de 29/8 de 16
que expidió y autorizó en 11 hojas útiles
con mérito para exigir el cumplimiento de las obli-
gaciones en ella constituidas a favor de:
Carmen Rosa Rojas
De conformidad con el Art. 60 del Dec. 960 de 1.970
Bogotá D.C. 30 ABO. 2016

[Handwritten signature]



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 07 de Septiembre de 2016 a las 11:20:22 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2016-61156 se calificaron las siguientes matriculas:
301066

Nro Matricula: 301066

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0022SRCN
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 21 61-85
- 2) KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156
Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
Se cancela la anotacion No. 9.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: TORRES JOSE RUBONSO	13702621 X
A: POLOCHE PE/A FLORINDA	52514190 X

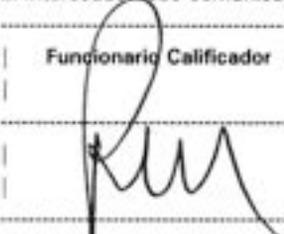
ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156
Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TORRES JOSE RUBONSO	13702621 X
DE: POLOCHE PE/A FLORINDA	52514190 X
A: ROJAS CARMEN ROSA	20329003

FIN DE ESTE DOCUMENTO

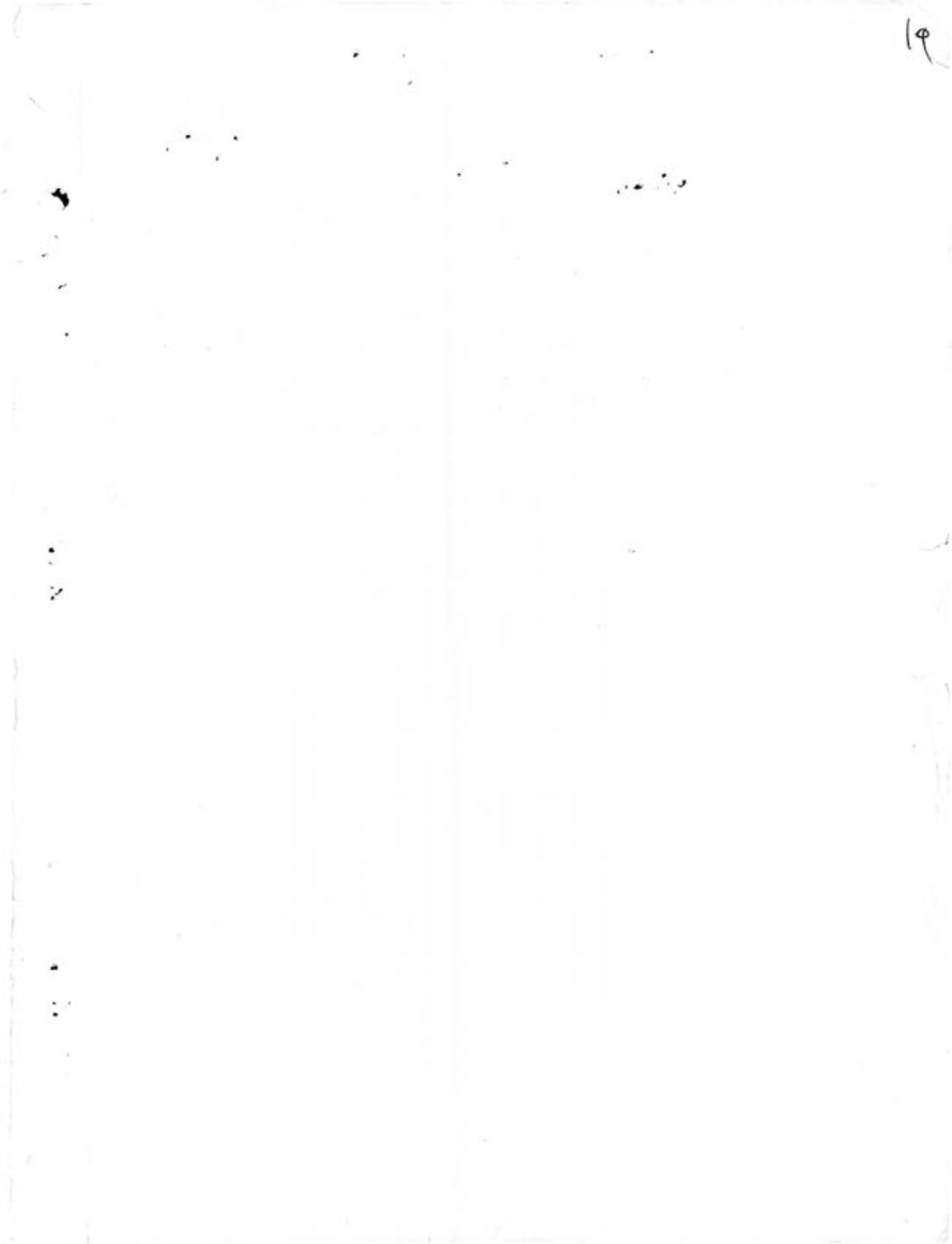
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador	
	Dia Mes Año	Firma	

07 SEP 2016

ABOGA197.





Notaría

43

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO

Encuentre información de gran utilidad en la contracarátula



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 18010994719901231

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 1

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 12:08:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 26-02-1975 RADICACIÓN: 75-0010154 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1975

CODIGO CATASTRAL: AAA0022SRCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

JN LOTE DETERRENO MARCADO CON EL # 19. DE LA MANZANA 76. DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 140. MTS CDS. Y COMPRENDIDP DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 4. DE LA MISMA MANZANA 76. SUR: EN 7.00 MTS. CON LA CARRERA 11 DEL PLANO DE LA URBANIZACION. ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 21 61 85

**SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 6085

NOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 638 del 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

DI: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

NOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 638 del 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

DI: GAMBA Y CIA. Y GONZALEZ LTDA

DE: PRIETO DE GARCIA INES

DI: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

X

DI: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

NOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-1974 Radicación: 74088799

Doc: OFICIO 1023 del 25-11-1974 JUZGADO 19 C.MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18010994719901231

Nro Matrícula: 50S-301066

Página 2

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 12:08:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1977 Radicación: 779395

Doc: OFICIO 647 del 23-09-1977 JUZGADO 19 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-1981 Radicación: 8195331

Doc: ESCRITURA 1138 del 02-10-1981 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984

A: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

CC# 41605989 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-2007 Radicación: 2007-85975

Doc: ESCRITURA 593 del 28-03-1984 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$72,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

CC# 41605989

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-12-2007 Radicación: 2007-127574

Doc: ESCRITURA 4878 del 30-09-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPA/IA GONZALEZ LTDA

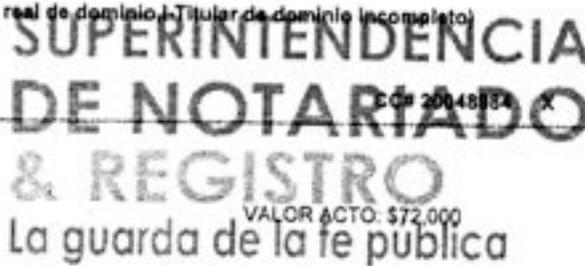
DE: PRIETO DE GARCIA INES

DE: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

DE: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18010994719901231

Nro Matrícula: 50S-301066

Página 3

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 12:08:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2008 Radicación: 2008-31127

Doc: ESCRITURA 877 del 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$51,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

A: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2008 Radicación: 2008-31127

Doc: ESCRITURA 877 del 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

A: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61156

Doc: ESCRITURA 1984 del 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

A: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61156

Doc: ESCRITURA 1984 del 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

A: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

A: ROJAS CARMEN ROSA

CC# 20329003

TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVDEADES: (Información Anterior o Corregida)

notación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 18010994719901231

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 4

Impreso el 9 de Enero de 2018 a las 12:08:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

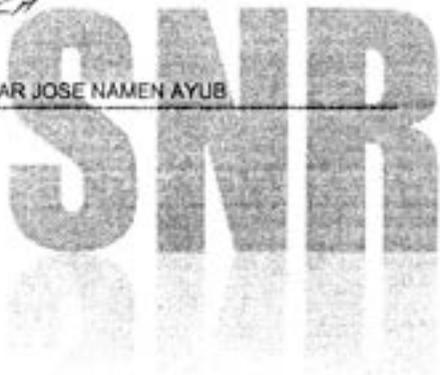
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-3540

FECHA: 09-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO –
E. S. D.

Señor Juez:

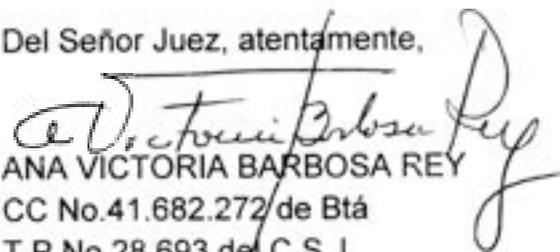
ANA VICTORIA BARBOSA REY, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 28.693 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora CARMEN ROSA ROJAS, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad., ante el señor Juez me dirijo con el fin de solicitarle se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de los demandados señores JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA, ubicado en la CARRERA 21 No.65-83 Sur de esta ciudad de Bogotá. Con matrícula Inmobiliaria No. 50S-301066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur.

Denuncia que permito hacer bajo la gravedad del juramento dicho inmueble es de propiedad de los demandados.

Le solicito librar el correspondiente oficio al Señor Registrador Zona Sur, con el fin de que se inscriba la medida cautelar el folio de matrícula Inmobiliaria.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes.

Del Señor Juez, atentamente,


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC No.41.682.272 de Btá
T.P No.28.693 del C.S.J.

Victoria Barbosa Rey

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ -Reparto -
E. S. D

ANA VICTORIA BARBOSA REY, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 28.693 del C.S.J. obrando en mi calidad de apoderada de la señora CARMEN ROSA ROJAS, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.329.003 de Bogotá ante el señor Juez, con todo respeto me dirijo a fin de presentar Demanda EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO, contra los señores JOSE RUBONSO TORRES, quien es mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.702.621 expedida en Charalá y la señora FLORINDA POLOCHE PEÑA, quien es mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.514.190 de Bogotá vecina y residente en esta ciudad .

HECHOS

PRIMERO - Por escritura Pública No.01984 de fecha agosto 29 del 2016, otorgada en la Notaría Cuarenta y Tres de esta ciudad, los señores JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA, se constituyeron en deudores de mi mandante, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTC. (\$ 50.000.000) que estos recibirán de manos de la Acreedora, cuando esta escritura de hipoteca se encuentre radicada en la oficina de Registro de Instrumentos. Públicos zona Sur

SEGUNDO.- Que durante el plazo reconocerán a su acreedora sobre la suma mutuada intereses a la tasa del dos (2%) mensual pagaderos por mesadas anti dentro de los cinco primeros (5) primeros días de cada mensualidad, en caso de mora en el pago del capital o de los intereses, éstos se computaran a la tasa mayor que la ley vigente permita como interés comercial moratorio sin perjuicio de las acciones a que tenga derecho el acreedor sin necesidad de requerimiento alguno.

TERCERO.- Que el plazo para pagar la mutuada suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MTC.(\$ 50.000.000), que los deudores señora FLORINDA POLOCHE PEÑA y el señor JOSE RUBONSO TORRES, que recibirán al momento de que este instrumento se radica en la Oficina de Registro, a título de mutuo comercial con intereses de doce (12) meses contados a partir de hoy y a voluntad del acreedor sin embargo la garantía hipotecaria se mantendrá vigente hasta el momento de cancelar totalmente la hipoteca.

CUARTO.- los deudores podrán cancelar la totalidad de la obligación en cualquier momento antes del vencimiento del plazo aquí estipulado, en cuyo caso deberán pagar los intereses correspondientes al mes siguiente después de que hayan efectuado el pago, que es lo que generalmente llaman el mes muerto.

marzo del 2017. Adeudan la suma de \$ 1.000.000 correspondiente a los intereses del mes de abril del 2017. Adeudan la suma de \$ 1.000.000, correspondiente al pago de los intereses del mes mayo del 2017. Adeudan la suma de \$ 1.000.000, correspondiente al pago de los intereses del mes junio del 2017. Adeudan la suma de \$ 1000.000 correspondiente al pago de los intereses del mes de julio del 2017. Adeudan la suma de \$ 1000.000, correspondiente al pago de los intereses del mes de agosto del 2017, adeudan la suma de un \$ 1.000.000 correspondiente a los intereses del mes de septiembre del 2017, adeudan la suma de un \$ 1.000.000 correspondiente al pago de los intereses del mes de octubre del 2017, adeudan la suma de un \$1.000.000 correspondiente al pago de los intereses del mes de noviembre del 2017,, adeudan la suma de un\$ 1.000.000 correspondiente al pago de los intereses del mes diciembre del 2017.

También adeudan la suma de \$ 1.000.000 correspondiente al pago de los intereses del mes de Enero del 2018 y adeudan la suma de un \$ 1.000.000 correspondiente al pago de los intereses del mes de febrero del 2018. Para un total Trece millones de intereses pactados (\$ 13.000.000). Más los intereses moratorios pactados en la Cláusula Quinta de la escritura Pública No.01984 del 29 de agosto del 2016, de la Notaria Cuarenta y tres de esta ciudad de Bogotá, estos serán a la tasa mayor que la ley vigente permita como interés comercial moratorio, que serán los máximos autorizados por la Ley Mercantil.

QUINTA - La obligación fue exigible desde el día 29 de agosto del 2017, ya que según la Cláusula Tercera de la aludida escritura el término del mutuo fue por año a partir de la firma de ésta, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible.

SEXTA.- Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, además de su responsabilidad personal los señores JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA, de las condiciones civiles antes anotadas constituyen HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de su acreedor señora CARMEN ROSA ROJAS, el siguiente un inmueble de su propiedad consistente en : lote marcado con el número diecinueve (19) de la manzana setenta y seis (76) del plano de la Urbanización SAN FRANCISCO, junto con la casa de habitación sobre el construía ,con todos sus usos, costumbres y servidumbres que real y naturalmente le correspondan, distinguido en la nomenclatura urbana actual con los números sesenta y cinco ochenta y tres Sur (65-83 Sur) de la Carrera veintiuna (Cra.21) de Bogotá, con una extensión superficial del lote de terreno aproximadamente de ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 mts 2), con cédula catastral número BS 66 S 21 8, y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos.

Comprendido dentro de los siguientes linderos.

POR EL NORTE: En longitud de siete metros (7.00 mts.) colinda con el lote número cuatro (4) de la manzana, setenta y seis (76).

POR EL SUR: En extensión de siete metros (7.00 mts.) colinda con la carrera treinta y una (31) del plano de la urbanización.

POR ORIENTE: En longitud de veinte metros (20.00 mts.) colinda el lote, número veinte de la manzana setenta y seis (76).

POR EL OCCIDENTE.-En longitud de veinte metros (20.mts.) colinda con el lote números dieciocho de la manzana setenta y seis (76)

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-301066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Bogotá Zona Sur.

PARAGRAFO.-No obstante la medida, área y linderos del inmueble la hipoteca se realiza como cuerpo cierto.

TRADICION - Los deudores adquirieron el inmueble objeto de ésta hipoteca, por compraventa hecha a la señora MARIA HILDA MARTINEZ DE VARGAS, a través de la escritura pública números ochocientos setenta y siete (877) de fecha veintiocho (28) de marzo del dos mil ocho (2.008) otorgada en la Notaria sesenta y ocho (68) del círculo de Bogotá registrada al Folio de matrícula Inmobiliaria No.50S 301066.

SEPTIMA.- El señor JOSE RUBONSO TORRES y la señora FLORINDA POLOCHE PEÑA, son los actuales propietarios y poseedores, del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

OCTAVO.- Mi poderdante en varias oportunidades y por diferentes medios a requerido al señor JOSE RUBONSO TORRES, con el fin de que cumpla con el pago de los intereses ya hasta el día de hoy no ha sido posible y han hecho caso omiso a estos requerimientos.

NOVENO.-La señora CARMEN ROSA ROJAS, me ha conferido poder para ejercer su derecho real.

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos solicito a su Despacho los siguientes:

PRIMERA.- Se sirva ordenar por sentencia la pública subasta del inmueble descrito anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS POR CAPITAL (\$50.000.000) por intereses pactados a la tasa del 2.% mensual del mes el 28 enero del 2017, a febrero del 2018, la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MTC. (\$13.000.000) Más los intereses moratorios comerciales desde la expiración del plazo, hasta el día del pago total de la obligación, más las costas y gastos del presente proceso, que se encuentran pactados.

SEGUNDA.- Solicito desde ahora, para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia del capital, intereses, y gastos en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones, art. 462 del C.G.P. y la citación de terceros acreedores hipotecarios.

TERCERA.- Solicito decretar el embargo y el secuestro del inmueble hipotecado oficiando en tal sentido al Registrador de Instrumentos Públicos de este circulo, como lo ordena el art. 468 del C.G.P.

CUARTO.-Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial de la señora CARMEN ROSA ROJAS, para el efecto y dentro de los términos del mandato que me ha conferido.

DERECHO.

Me fundamento en los siguientes artículos. 462, 467,468, 595, 596 y 597 del C.G.P.

PRUEBAS

Acredito como pruebas la escritura pública en original No. 01984 del 29 de agosto del 2016 debidamente registrada.

Certificado de tradición del inmueble con matricula inmobiliaria 50S-301066 objeto de este proceso.

Poder debidamente conferido para actuar.

PROCESO CUANTIA Y COMPETENCIA

El proceso a seguir es el de Proceso Ejecutivo, Título Único, Capítulo I. La cuantía que es el valor de \$ 70.000.000. Es Ud. Competente señor Juez para conocer del proceso, la vecindad de las partes, la naturaleza del proceso y el cumplimiento de la obligación.

ANEXOS. Anexo lo enunciado en el capítulo de pruebas. Poder. Copia de la demanda para el archivo del Despacho. 2 copias de la demanda con sus anexos y tres CDS.

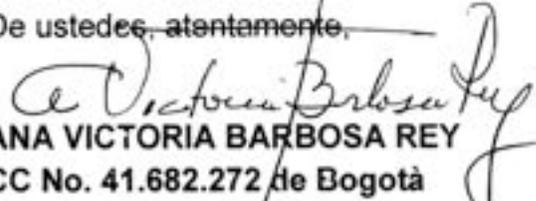
NOTIFICACIONES

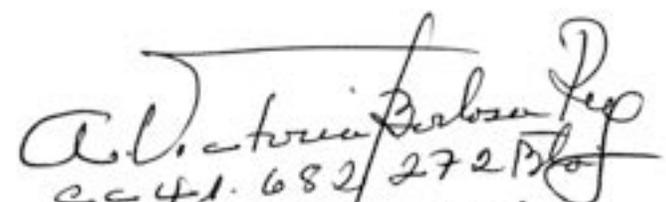
La suscrita recibirá notificaciones en su Despacho o en la Cra.10 No. 16-18 Of. 603 de Bogotá D.C. Correo electrónico anavj29@hotmail.com

La demandante en la Calle 128BNo.79-A30.de Bogotá Correo electrónico carmenrr42cgmail.com.

Los demandados recibirán notificaciones personales Carrera 21 N.65-83 Sur de Bogotá. Correo electrónico de la señora demandada Florinda Poloche Peña floricita-123456Goutlook.com

De ustedes, atentamente,


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC No. 41.682.272 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C.S.J.


CC 41.682/272 Pto
T.P. 28.693 C.S.J.

16 FEB 2018



28

REPÚBLICA DOMINICANA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 09/feb./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

075

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR) ¹³⁵³⁷

SECUENCIA: 13537

FECHA DE REPARTO: 09/02/2018 11:54:55a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

20329003
41682272

CARMEN ROSA ROJAS
ANA VICTORIA BARBOSA REY

ROJAS

01
03

OBSERVACIONES:

REPARTOHHMM10

FUNCIONARIO DE REPARTO

iaguasav

REPARTOHHMM10
iaguasav

v. 2.0

MFTS

[Handwritten Signature]
Isidro Alejandro Guasaco Vasquez

18-153

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ, D.C.

INFORME SECRETARIAL
RADICACIÓN DE DEMANDAS

12 FEB 2018

Radicado hoy _____, informando al señor Juez que con la demanda o solicitud se acompaña lo siguiente:

Poder	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Endoso en procuración	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Presentación personal demanda	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Letra	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Cheque	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Pagaré	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Factura de venta	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Escritura pública	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Resolución administrativa	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Contrato de arrendamiento y/o leasing	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Contrato de prenda	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Certificación de deuda	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Acta de conciliación	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de tradición	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de cámara de comercio. Demandante	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Demandada Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
Certificado Superintendencia Financiera	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Arancel judicial	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de archivo	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Traslados	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Medidas cautelares	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	

Otros 3 CD

Número de radicación: 18-153

Observaciones: _____

Pasa al despacho hoy: 13 FEB 2018

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Efectividad de la garantía real-75-2018-0153

Se inadmite la demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Desacumúlese la pretensión 1º del libelo demandatorio, indicando en forma separada el capital y el periodo de los réditos de mora solicitados.
2. Infórmese si se han efectuado abonos a la obligación, en caso afirmativo la fecha y monto, y la forma como fueron imputados al capital.
3. Indíquese la dirección electrónica que el ejecutado José Rubonso Torres posee para recibir notificaciones personales.
4. Suscribase el libelo genitor por la apoderada judicial de la parte demandante.

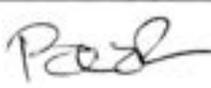
Del escrito subsanatorio, alléguese copia para el archivo del juzgado y para el traslado respectivo.

NOTIFÍQUESE.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>025</u> de hoy	
<u>14 FEB 2018</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

Señor
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D
REF: 2018- 153
EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DTE : CARMEN ROSA ROJAS
DDOS : JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA

2018 FEB 28
2 folios
P-2
T+A 3 col's

ANA VICTORIA BARBOSA REY, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 28.693 del C.S.J. obrando en mi calidad de apoderada de la señora CARMEN ROSA ROJAS, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.329.003 de Bogotá ante el señor Juez, con todo respeto acudo dentro del término legal a fin de subsanar la demanda en los siguientes términos :

1.- Solicito al despacho se sirva ordenar por sentencia la pública subasta del inmueble descrito anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS POR CAPITAL (\$50.000.000)

1.1. Por los intereses pactados a la tasa del 2.% mensual desde el 28 enero del 2017, a febrero del 2018.y los que se llegaren a causar

El valor total de los intereses adeudados es a febrero 28 del 2018 es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MTC. (\$13.000.000) y hasta cuando se cancele la hipoteca.

1.2 -Por los intereses moratorios comerciales desde la expiración del plazo, hasta el día del pago total de la obligación., de acuerdo a la tasa máxima ordenada por la Superfinanciera de Colombia.

1.3.- Por las costas y gastos del presente proceso, que se encuentran pactados

2.- Me permito manifestar al despacho que los señores JOSE RUBONSO TORRES, y FLORINDA POLOCHE PEÑA, no han hecho abono alguno a capital.

3.-Informo al señor Juez que el demandado JOSE RUBONSO TORRES, no tiene correo electrónico, como él lo manifiesta en la hoja No. 12 de la escritura pública No.01984 de fecha 29 de agosto del 2016,de la Notaria 43 de éste Circulo Notarial, cuando firmo la Hipoteca a favor de mi mandante.

4.- Me permito manifestar que el día 16 de febrero del año en curso, la suscrita di cumplimiento a lo solicitado en este punto firmado la demanda, la señora Secretaria coloco el sello del Juzgado.

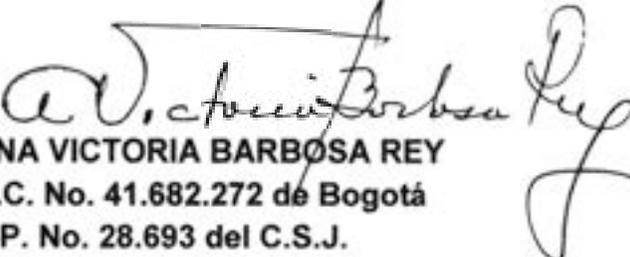
A VICTORIA BARBOSA REY. Abogada U. Libre ²⁰

Carrera 10 No. 16-18, Oficina 603. Teléfonos: 5613234. Cel. 3105560355.

e-mail: anavj28@hotmail.com

En los anteriores términos dejo subsanada la demanda. Allego copia de este memorial para el Despacho junto con el CD .Y Dos copias del memoria de subsanación y dos CDS para el traslado a los demandados. Copia para el archivo del Juzgado.

Del señor Juez con todo respeto,


ANA VICTORIA BARBOSA REY
C.C. No. 41.682.272 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C.S.J.

En Bogotá D.C., hoy 22 de febrero de 2018 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(arón) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: *Subsunción con traslados*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N. 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 0213

SEÑORA:

GLADYS GORDILLO PLAZAS
CALLE 134 NO. 9 A - 46 APARTAMENTO 201
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2016-1451
DTE: BAUDILIO ALARCÓN ABELLA y otra
DDO: GLADYS GORDILLO PLAZAS y otro
(JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, EL DESPACHO DISPUSO SEÑALAR LA HORA DE LAS **2:15 P.M. DEL DÍA 1º DE MARZO DE 2018**, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 443 DE LA CITADA CODIFICACIÓN DEL C.G.P., EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 443 DE LA MISMA CODIFICACIÓN, A LA CUAL DEBERÁN CONCURRIR EN FORMA PERSONAL LAS PARTES Y SUS APODERADOS, TANTO LA PARTE O SU APODERADO QUE NO JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA AQUÍ SEÑALADA, SE LE IMPONDRÁ LA MULTA Y LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Efectividad de la garantía real-75-2018-0153

Por cuanto la demanda reúne las exigencias formales, y obra título ejecutivo, el Juzgado de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de Carmen Rosa Rojas contra José Rubonso Torres y Florinda Poloche Peña por los siguientes conceptos de la escritura pública No. 1984 de 29 de agosto de 2016:

1. \$ 50.000.000,00 por capital.
2. Por los intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, sin que supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 28 de enero de 2017 a 29 de agosto de 2017.
3. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal fluctuante sin que supere el límite de usura, causados desde el 30 de agosto de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total.

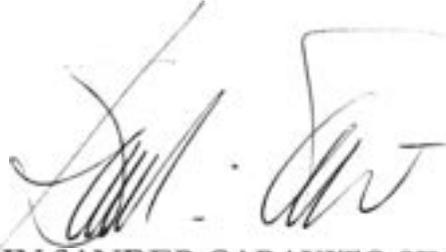
Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decretar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-301066 de propiedad de los demandados. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que obre conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta determinación a los ejecutados en debida forma y se ordena correrles traslado, haciéndoles saber que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a la abogada Ana Victoria Barbosa Rey como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

OFICIO No 18-0718
BOGOTÁ D.C., 1° DE MARZO DE 2018

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad

REF. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL No. 2018-00153
DTE: CARMEN ROSA ROJAS C.C. 20.329.003
DDO: JOSÉ RUBONSO TORRES C.C. 13.702.621
FLORINDA POLOCHE PEÑA C.C. 52.514.190

Cumpliendo con lo ordenado mediante providencia de veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), se decretó el EMBARGO DEL INMUEBLE distinguido con el folio de matrícula No. 50S-301066 de propiedad de la parte demandada.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 2 del Artículo 468 del Código General del Proceso y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

Bayotai 5 Agosto / 2018

A. Victoria / Dulaan Reef
cc 41.682 272138
7128 693 000

343

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 1

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:44:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 26-02-1975 RADICACION: 75-0010154 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0022SRCN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DETERRENO MARCADO CON EL # 19. DE LA MANZANA 76. DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 140. MTS CDS. Y COMPRENDIDP DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 4. DE LA MISMA MANZANA 76. SUR: EN 7.00 MTS. CON LA CARRERA 11 DEL PLANO DE LA URBANIZACION. ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 21 61-85
21 KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

6065

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 10,000.00

Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984 X

RIETO DE GARCIA INES

A: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

A: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

X

A: GAMBA Y CIA. Y GONZALEZ LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-1974 Radicacion: 74088799 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1023 del: 25-11-1974 JUZGADO 19 C.MAPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1977 Radicacion: 779395 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 647 del: 23-09-1977 JUZGADO 19 C.MPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-1981 Radicacion: 8195331 VALOR ACTO: \$ 72,000.00

Documento: ESCRITURA 1139 del: 02-10-1981 NOTARIA 23 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

A: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

41605989 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-08-2007 Radicacion: 2007-85975 VALOR ACTO: \$ 72,000.00

Documento: ESCRITURA 593 del: 28-03-1984 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

41605989

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-12-2007 Radicacion: 2007-127574 VALOR ACTO: \$ 10,000.00

Documento: ESCRITURA 4878 del: 30-09-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

DE: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

DE: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

DE: COMPA/IA GONZALEZ LTDA

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 03-04-2008 Radicacion: 2008-31127 VALOR ACTO: \$ 51,000,000.00

Documento: ESCRITURA 877 del: 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

20048984

A: TORRES JOSE RUBONSO

13702621 X

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

52514190 X

38

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-301066

Pagina 3

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:44:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-04-2008 Radicacion: 2008-31127 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 877 del: 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X

A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X

A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X

DE: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

A: ROJAS CARMEN ROSA 20329003

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-2018 Radicacion: 2018-14409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 718 del: 01-03-2018 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00153 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CARMEN ROSA 20329003

A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X

A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-99311

FECHA: 07-03-2018



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 12:13:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-14409 se calificaron las siguientes matriculas:
301066

Nro Matricula: 301066

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0022SRCN
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 21 61-85
- 2) KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-2018 Radicacion: 2018-14409

Documento: OFICIO 718 del: 01-03-2018 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00153 (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

U: ROJAS CARMEN ROSA	20329003
A: TORRES JOSE RUBONSO	13702621 X
A: POLOCHE PE/A FLORINDA	52514190 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma

ABOGA228.

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

37

472 Servicios Públicos
NACIONALES S.A.
CALLE 45 SUR No. 52c-71
BOGOTÁ D.C. 110311000
LÍNEA FRIJA 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre: **Superintendencia de Notariado y Registro**
Dirección: **CALLE 44 SUR No. 50 - 61**

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Le guardo de lo le pánico

**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PPZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

50S2018EE12628

Al contactar cite este código

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

28000 2-MAY-18 15:16

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**
Departamento: **BOGOTÁ D.C.**
Código Postal: **110511298**
Envío: **RN942637504CO**

DESTINATARIO
Nombre: **Rosón Social**
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

23 de abril de 2018

Dirección: **CRA. 10 No. 19-65 PISO 1**
EDIF. CAMACOL

MUNICIPAL

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Departamento: **BOGOTÁ D.C.**

-65, PISO 11 EDIFICIO CAMACOL

Código Postal: **110311000**

Fecha Pre-Admisión:
30/04/2018 13:52:02

No. Instrumento de cargo: **00000** del **2018/03**

ROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL N°
18-00153

DE: CARMEN ROSA ROJAS C.C. 20.329.003

CONTRA: JOSE RUBONSO TORRES C.C. 13.702.621.

SU OFICIO No. 0718
DE FECHA 01 DE MARZO DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-301066 y Recibo de Caja No. 202875919, 202875920

Cordialmente,



EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento: 2018-54409
Turno Certificado: 2018-99311
Folios: 3
ELABORÓ: Sual Rodríguez



Superintendencia De Notariado Y Registro
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE ILPP
Calle 45ª SUR No. 52c-71
TELÉFONO 711246281 BOGOTÁ D.C.
<http://www.supernotariado.gov.co>

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 3 de mayo de 2018 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció(arón) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: *Inscripción de medida cautelar.*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Efectividad de la garantía real-75-2018-00153

Registrado el embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-301066 el despacho decreta su secuestro. De conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del Proceso, 205 de la Ley 1801 de 2016 y las Circulares PCSJC17-10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC17-37 de 27 de septiembre de 2017 expedidas por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se comisiona al Alcalde de la localidad respectiva, al Consejo Judicatura y a los Juzgados Veintisiete, Veintiocho, Veintinueve y Treinta de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que entraron en funcionamiento mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 de 30 de octubre de 2017. El comisionado debe dar aplicación a los artículos 593, núm. 11 y 595 núm. 5º del C.G.P.

Se nombra como secuestre a quien figura en el acta anexa a esta providencia. Comuníquesele para que acepte el cargo, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia por su actuación en la diligencia, la cantidad de cinco (5) salarios mínimos legales diarios.

Ínstese al ejecutante para que efectúe el enteramiento del mandamiento de pago a la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

jm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>070</u> de hoy	
<u>-4 MAY 2018</u> a las 8:00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	

18-009
10/5/18

5

10/5/18

10/5/18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Documentos WP

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 075 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

RECUERDOS

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400307520180015300

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	DELEGACIONES LEGALES SAS	03/05/2018 16:04:33	Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Descargar (STS/Servicios/...

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

- Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
- Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
- Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
- iberiUS (<http://www.iberius.org>)
- e justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
- Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
- Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
- Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 18-089

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS

ALCALDÍA LOCALIDAD RESPECTIVA O A LOS JUZGADOS VEINTISIETE (27),
VEINTIOCHO (28), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00153 de CARMEN ROSA ROJAS contra JOSÉ RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA se le comisionó para la práctica de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-301066, ubicado en la Carrera 21 61-85 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la Ciudad.

El comisionado deberá proceder de conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del proceso y la Circular PCSJC17-10832 de 30 de octubre de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderada de la parte actora la abogada ANA VICTORIA BARBOSA REY identificada con cedula de ciudadanía No. 41.682.272 de Libano y T.P. No. 28.693 del C.S. de la J.

2.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona como SECUESTRE a DELEGACIONES LEGALES SAS con dirección Calle 20 No. 5-24 bloque 7 apartamento 204 - Soacha. Señálese como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia la cantidad de cinco (5) salarios mínimos diarios.

Se solicita al comisionado que indique con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto de 3 de mayo de 2018 que ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 10 días de mayo de 2018.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



Bogotá 31 de ^{septiembre} octubre / 2018

En la fecha retiro Desplazamiento Concesionario

A Victoria Bobana Reef
T.P. 28/693 cas f

42



Delegaciones Legales S.A.S <delegacioneslegales@gmail.com>

Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001400307520180015300**CRM:0001954**

1 mensaje

Aplicativo Registro Nacional de Abogados - Bogota <regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 de mayo de 2018, 18:42

Para: DELEGACIONES LEGALES SAS <DELEGACIONESLEGALES@gmail.com>

Designación No. C51544

Respetado doctor:
DELEGACIONES LEGALES SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la Carrera 10 N° 19-65 Piso 11 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Carrera 10 N° 19-65 Piso 11.

Fecha de designación: 03/05/2018
En el proceso No: 11001400307520180015300

Cordialmente,

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

Secretario



Señor:

Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 N° 19 - 65 - Piso 11

E. S. D.

JUZGADO 75 CIVIL MPPL

29344 31-MAY-'18 15:53

REF: 11001400307520180015300

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

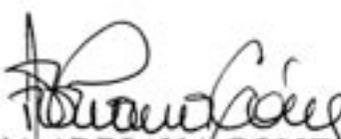
ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIO INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al párrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,


EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779



DELEGACIONES
LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
BOGOTÁ D.C.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL MANDAMIENTO DE PAGO

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de julio de dos mil dieciocho (2018), compareció en la secretaría del Despacho la señora FLORINDA POLOCHE PEÑA identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.514.190 de BOGOTÁ.D.C., autorizada por la Secretaria procedí a notificarle en su condición de DEMANDADA en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 2018-00153 de CARMEN ROSA ROJAS contra JOSÉ RUBONSO TORRES Y FLORINDA POLOCHE PEÑA a quien se le notifica del AUTO de MANDAMIENTO DE PAGO con fecha de 22 de febrero de 2018, advirtiéndole que el término legal de CINCO días para pagar y DIEZ días para proponer excepciones. En constancia de lo anterior se firma tal y como aparece.

Se hace entrega del traslado.

La notificada

Florinda Poloché Peña
FLORINDA POLOCHE PEÑA
C.C No. 52.514.190 de BOGOTÁ.D.C.
Teléfono:
Dirección:

Paola Monroy
ANA PAOLA MONROY MANRIQUE
ESCRIBIENTE

La Secretaria,

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



NIT. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271

45

07074104144Y

07074104144Y

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 25 del mes de julio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 75 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2018-0153
Demandado o Citado:	Jose Rubonso Torres
Dirección:	Carrera 21 # 65-83 Sur Carrera 21 # 61 85
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	Si
Recibido Por:	Florinda Poloche
C.C. ó N° Identificación:	52514190
Contenido:	Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado ✓

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 25 del mes de julio del año 2018.

Tempo Express S.A.S.
Daniela C.
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Ministerio TIC
FIRMA AUTORIZADA
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig 21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



Banco Avenida Buenos Aires Diagonal 21 a # 48-83
Tel: 5422760-8810177
Resolución 900176 de abril 2 de 2012



07074104144Y

Destinatario/Demandado

JOSE RUBONSO TORRES

Fecha de envío
16/07/2018

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/ANA VICTORIA BARBOSA

Direccion de entrega
CARRERA 21 # 65-83 SUR CARRERA 21 # 61 85

Remitente/Demandante
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/LEONARDO R

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO DE GARANTIA
REAL

Rad. No.
2018-0153

Recibido por:

Florinda Boluch. p. 525/4/90

Dice contener
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P

Valor
7500

Nombre

Identificacion

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

250718

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Refusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolución

- | | | |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> No labora | <input type="checkbox"/> Direccion Errada | <input type="checkbox"/> Cerrado |
| <input type="checkbox"/> Refusado a recibir | <input type="checkbox"/> Destinatario no Habita | <input type="checkbox"/> Direccion Incompleta |
| <input type="checkbox"/> No funciona | <input type="checkbox"/> Direccion no existe | |

Observaciones

Observaciones

X =0.00

TOTALES 7,500.00 0.00

12

TEMPO EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18762007373169

De Marzo 15 del 2018, Desde

8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BOG - 11047

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8am - 6pm

CAJERO : erika daniela guzman estrada

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : aba victoria barbosa

IDENT. : 999-41682272

TEL : 3105560355

FECHA: 2018/07/13 04:37:23p.m. 13/07/

venta de contado Cons: 11071

Comprobante: (B1-5500011047)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
-------------	------	-------

not bo	2.00	15,000.00
--------	------	-----------

TOTAL ITEMS	: 1.00	
-------------	--------	--

TOTAL ARTICULOS	: 2.00	
-----------------	--------	--

Valor Bruto ...		15,000.00
-----------------	--	-----------

Descuento		0.00
-----------------	--	------

Sub Total		15,000.00
-----------------	--	-----------

Valor IVA		0.00
-----------------	--	------

Valor INC		0.00
-----------------	--	------

Total		15,000.00
-------------	--	-----------

Cancelado		15,000.00
-----------------	--	-----------

Cambio		0.00
--------------	--	------

*** PAGOS ***

Contado		15,000.00
---------	--	-----------

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
-----------	------	-----

X =0.00	15,000.00	0.00
---------	-----------	------

TOTALES	15,000.00	0.00
---------	-----------	------

CATEGORIA	BASE	INC
-----------	------	-----

X =0.00	15,000.00	0.00
---------	-----------	------



ENTREGADO

4
50

JUZGADO 75 Civil Principial DE Bogotá
DIRECCIÓN: Carrera 10 No 19.65 Piso 11. Edificio Comasco

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE:

Jose Rubenso Torres. Bogotá 13 julio 2018.

DIRECCION:

Carrera 27. No 65-83 Sur.
Carrera 27. No 61-85.

CIUDAD: Bogotá

No. De radicación de Proceso /

Naturaleza del proceso /

Fecha de providencia

2018 - 0153. Ejecutiva de pago de multa 22 de julio 2018.

DEMANDANTE

DEMANDADO

<u>Marina Rosa Rojas</u>	<u>Jose Rubenso Torres</u>
	<u>Florinda Poloche Peña</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM A 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo: 2255 de 2003 HA - 01

Parte interesada
Victoria Bolívar Puy
Nombres y apellidos

cc 41.682.272 pl
No. cedula de ciudadanía

NIJ: 905.005.329 --
COTEJADO 8
LEY 794 - 2003

12 JUL 2018

ESTED
Reso. N.

Ministerio de Comunicaciones
10 del 3 de mayo de 2012



07074104214H

Sevicio Avanzado Cuellos al ras Dragón 21 A.L. 48-43
Tel 54(0)900-6810177
Estructura 000576 de abril 1 de 2011

Destinatario/Demandado
FLORINDA POLOCHE PEÑA

Fecha de envío
16/07/2018

P.R.E
NOTIFICACION EN LINEA / ANA VICTORIA BARBOSA

Dirección de entrega
CARRERA 21 # 65-83 SUR CARRERA 21 # 61-85

Remitente/Demandante
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/LEONOR ROSA

Ciudad
BOGOTÁ

Ciudad
BOGOTÁ

Telefono

Artículo
291

Proceso :
EJECUTIVO DE GARANTIA
REAL

Rad. No.
2018-0153

Recibido por:

Dice contener
CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291
DEL C.G.P

Valor
7500

Florinda Poloché Peña *52514190*
Nombre Identificación

Placa Fecha(DD/MM/AAAA) **18 JUL 2018**

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

- No labora Dirección Errada Cerrado
- Refusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
- No funciona Dirección no existe

--	--	--

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora Dirección Errada Cerrado
- Refusado a recibir Destinatario no Habita Dirección Incompleta
- No funciona Dirección no existe

Observaciones

49



07074104214H

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 18 del mes de julio del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 75 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado: 2018-0153
Demandado o Citado: Florinda Poloche Peña
Dirección: Carrera 21 # 65-83 Sur Carrera 21 # 61-85
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: Florinda Poloche
C.C. ó N° Identificación: 5251190
Contenido: Art. 291 Citacion Diligencia De Notificacion Personal Art. 291 Del C.G.P
Observaciones: La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



TEMPO EXPRESS		Destinatario/Remetente FLORINDA POLOCHE PEÑA	
Fecha de envío 16/07/2018		07074104214H	
P.A.E. NOTIFICACION EN LINEA VICTORIANO BARRERA		Dirección de entrega CARRERA 21 # 65-83 SUR CARRERA 21 # 61-85	
Remite/Remetente JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-LEONOR ROSA		Ciudad BOGOTA	Ciudad BOGOTA
Artículo 291		Proceso EJECUCION DE GARANTIA REAL	Recibe por: Florinda poloche peña 52511900
Otra comisión CITACION DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P		Valor \$100	Nombre Florinda poloche peña
Información Primera instancia de entrega - canal de derivación		Fecha de entrega 18/07/2018	
<input type="checkbox"/> No aplica	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede
<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede
<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede
<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede	<input type="checkbox"/> Derivación a sede

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 19 del mes de julio del año 2018.

Tempo Express S.A.
TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución N° 576 de Abril 13 de 2012
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá
FIRMA AUTORIZADA



ENTREGADO
15/1

JUZGADO 75 Civil y municipal DE Bogotá
DIRECCIÓN: Carrera 10 No 19-65 Piso 11 Edificio Cauacol

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: Florinda Poloche Peña Bogotá 13 de julio / 2018

DIRECCION: Carrera 27 No 65-83 Sur.
Carrera 27 No 61-85.

CIUDAD: Bogotá

No. De radicación de Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2018-0153. Efectividad de garantía Real 22 de febrero / 2018

DEMANDANTE	DEMANDADO
<u>Carmin Rosa Rojas</u>	<u>Jose Rubenso Torres.</u> <u>Florinda Poloche Peña</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM A 5 PM, con el fin de notificarte personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía

Parte interesada
Victoria Bolívar
Nombres y apellidos
41.682 272 31
No. cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo: 2255 de 2003 HA - 01

NTI: 806.005.329-4
COTEJADO 8
LEY 794 - 2003

12 JUL 2018

REGISTRO POLICIAL No. 0271
Resolución Ministerial de Comunicaciones
000576 del 2 de Abril de 2012



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800253369-7
Fecha y Hora de Admisión
09/07/2018 04:08 p.m.
Tiempo estimado de entrega
10/07/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700019758010

53

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL
FLORINDA POLOCHE PEÑA . CC 216583
CR 21 65 83 SUR
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1,0000**
Bolsa de seguridad:

LIQUIDACION DEL ENVÍO

NOTIFICACIONES

Valor Flete: **\$ 9,500,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 9,700,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOT 291 / 2018-0153**

REMITENTE

ANAN VICTORIA BARBOSA REY . CC 41682272
CRA 10 # 16-18 OFI 603
3105560355
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como medida de calidad que este envío es conforme al orden en efectivo, pesos, valores, negociaciones, etc., autorizados por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTACIÓN: al momento de recibir el contenido de prestación de servicios empresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de servicio. Lo igual firma AUTORIZADO e INTER RAPIDÍSIMO S.A. y el responsable de sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1251 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía visite a este web.

Observaciones

CR 21 61 85

REIMPRESIÓN



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS **01 8000 942 - 777**

Oficina Principal Bogotá Cra 3 # 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - deloscorredores@interrapidissimo.com - sup.deltentativas@interrapidissimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700019758010



52
54

JUZGADO 75 Civil Municipal DE Bogotá.

DIRECCIÓN: Carrera 10 No 19-65. Piso 11. Edificio Camacol.

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE:

Bogotá julio 9. 2018.

Florencia Poloche Peña

DIRECCION:

Carrera 21 No 65-83 Sur.

Carrera 21 No 61-85.

CIUDAD: Bogotá

No. De radicación de Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia

2018-0153. Espectividad de Garantía Real. 22 febrero/2018.

DEMANDANTE

DEMANDADO

<u>Barbara Rosa Rojas.</u>	<u>Jose Rubens Torres.</u>
	<u>Florencia Poloche Peña.</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM A 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

e Victoria Berlesa Paez
Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía

e No 41.682.272 Fla
No. cedula de ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no requiere la firma del empleado responsable
Acuerdo: 2255 de 2003 NA - 01

COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
09 JUL 2018
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

CERTIFICAR
ENTREGA



INTER RAPIDÍSIMO S.A.
NIT 800 231 349-7
GUÍA DE CORRESPONDENCIA INTERNA

DEVOLUCIÓN

43
55

NO: 3000204658456

A REY ...

REMITENTE

COL / BOGOTÁ / CUND / COL / CARRERA
CARRERA 30 # 7 - 43
5603000
BOGOTÁ

DESTINATARIO

ANA VICTORIA BARBOSA REY
CARRERA 10 # 16-18 OFI 603
3105560355
BOGOTÁ



cencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003. Se permite certificar la devolución del envío con las siguientes características:

CONTENIDO:

Guía certificada N° 3000167779

PRUEBA DE ENTREGA

y Hora del Envío 2018 13:18:51	
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido NOT 291 / 2018 - 153	
Observaciones DIR CR 21 61 85 SUR	
Centro Servicio Origen 292 - PTO/BOGOTÁ/CUND/CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117	

REMITENTE

Nombre ANA VICTORIA BARBOSA REY ...	Identificación 41682272
Dirección CARRERA 10 # 16-18 OFI 603	Teléfono 3105560355

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSE RUBENSO TORRES ...	Identificación 216583
Dirección CR 21 65 83 SUR	Teléfono 0

CAS-114
BOGOTÁ/CUNDICOL
JOSE RUBENSO TORRES ...
CALLE 16 # 9-42 LOCAL 117

NOTIFICACIONES

Fecha de entrega: 12/07/2018 20:15:48

DEVOLVER

Fuente de la guía: 2 P/14

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
11/07/2018	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

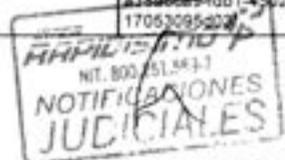
DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	OTROS / RESIDENTE AUSENTE
Fecha de Devolución	12/07/2018
Fecha de Devolución al Remitente	12/07/2018

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JOSE RUBENSO TORRES ... NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE OTROS / RESIDENTE AUSENTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario YENSY XIMENA MESA RONCANCIO	Fecha de Certificación 12/07/2018 20:15:48
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 3386009701-4302-9b08-17053095023



EDIFICIO ALMARTII:

13 JUL 2018

TEL: 283 10 44

11:30 Am

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web y podrá descargar una copia de esta certificación en caso de que lo requiera

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-21 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
10/07/2018 01:18 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
11/07/2018 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700019777930

NOTIFICACIONES

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

JOSE RUBENSO TORRES ... CC 216583
CR 21 65 83 SUR

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA
Valor Comercial: \$ 10.000,00
No. de esta Pieza: 1
Peso por Volumen: 0
Peso en Kilos: 1
Bolsa de seguridad
Dice Contener: NOT 291 / 2018 - 153

LIQUIDACION DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.500,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Valor total: \$ 9.700,00
Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

ANA VICTORIA BARBOSA REY ... CC 41682272
CARRERA 10 # 16-18 OFI 603
3105560355
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

Como remitente declara que este envío no contiene drogas en efectivo, papeles, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de Interrapidísimo y tengo publicado en la página web: www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma ACEPTO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía visitame a www.interrapidisimo.com

Observaciones

DIR CR 21 61 85 SUR



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx. 5405000

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - atencion@interrapidisimo.com, sas-bcf@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 Pbx. 5405000 Cel. 3212554455

700019777930

GMC-uMC R-07

REMITENTE



57 58

JUZGADO 75 Civil Municipal DE Bogotá

DIRECCIÓN: Carrera 10 No 19.65 Piso 11 Edificio Caucaol

ARTICULO 291 DEL C.G.P.

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE:

Bogotá julio 9 2018.

Jose Rubenso Torres.

DIRECCION:

Carrera 21 No 65-83 Sur.

Carrera 21. No 61- 85.

CIUDAD: Bogotá.

No. De radicación de Proceso / Naturaleza del proceso / Fecha de providencia
2018-0153 / Efectividad de Garantía Real. 22 de febrero/2018.

DEMANDANTE

DEMANDADO

<u>Carimen Rosa Rojas</u>	<u>Jose Rubenso Torres.</u>
	<u>Florinda Poloché Peña.</u>

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5__ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes dentro del horario de 8 AM a 1 PM y 2 PM A 5 PM, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos

Victorio Blasquez Paez
Nombres y apellidos

No. cedula de ciudadanía

cc No 41.682.272 / Star
No. cedula de ciudadanía

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
10 JUL 2018
LICENCIA 1189
MIN. CO. DE JUSTICIA

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco, el sistema no validará la firma del empleado responsable.
Acuerdo: 2255 de 2003 NA - 01



JUZGADO 75 CIVIL BOGOTÁ
31536 27-JUL-18 9:58

14 F. D

14 folios

50

-mail anavj28@hotmail.com

**Señor
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D**

**Ref. PROCESO No. 2018-153
PROCESO EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL
DTE : CARMEN ROSA ROJAS
DDOS: JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA**

Señor Juez:

Ana Victoria Barbosa Rey, abogada en ejercicio obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia me permito allegar la citaciones para la diligencia de notificación personal a los demandados de acuerdo al artículo 291 del C G del Proceso. Las cuales se realizaron el día 10 de julio del año en curso por el Correo INTERRAPIDISIMO según la certificación No700019758010 a la demandada señora FLORINDA POLOCHE PEÑA la cual no se pudo llevar a cabo por en encontrarse ausente la persona a notificar. Igual situación ocurrió con el demandado JOSE RUBONSO TORRES , según el Certificado No.700019777930 no se pudo realizar por estar ausente la persona a notificar. Me permito allegar 6 folios de esta notificación.

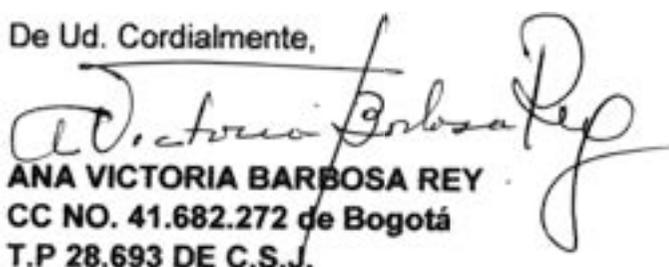
2.- El día 13 de julio pague nuevamente la citación de acuerdo al Art. 291 del C. G del Proceso a los demandados por intermedio del Correo TEMPO EXPRESS y se pudo realizar el día 18 de julio del año en curso como da cuenta la Certificación No.07074104214 H, expedida poder representante Legal de esa entidad. Esta notificación le fue enviada y recibida por la demandada FLORINDA POLOCHE PEÑA

Allego copia de la notificación cotejada, el Certificado y el envío y pago de las dos notificaciones por la suma de Quince mil pesos.

Certificación No.07074104144Y de Fecha 25 de julio del año en curso se realizó la notificación del art. 291 del C. G. del P. al demandado JOSE RUBONSO TORRES, la cual fue efectiva como da cuenta la Certificación expedida por la Empresa TEMPO EXPRESS . S. A.de la fecha aludida.

Allego la notificación de debidamente cotejada. Certificación expedida por la empresa TEMPO EXPRESS.S.A.

De Ud. Cordialmente,


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC NO. 41.682.272 de Bogotá
T.P 28.693 DE C.S.J.

57
58
59

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 6 de agosto de 2018 al despacho del señor juez, informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: *Término de notificación personal vence en silencio*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

89
60

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

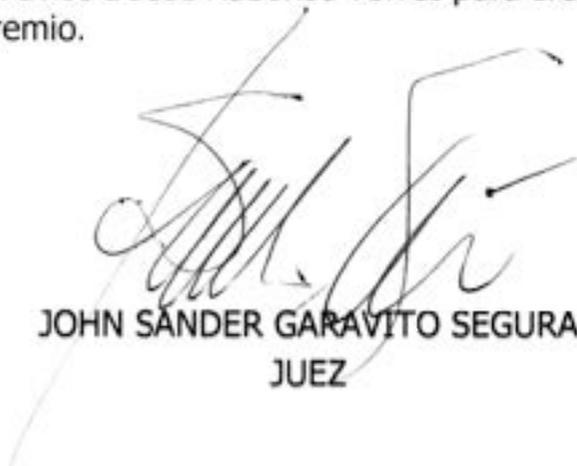
Efectividad de la Garantía Real 75-2018-00153

Téngase en cuenta que la ejecutada Florinda Poloche Peña se notificó personalmente del auto de apremio, quien guardó silencio dentro del término concedido.

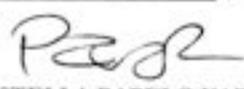
Las comunicaciones de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, remitidas a los demandados, incorpórense a los autos y póngase en conocimiento.

Conforme a la certificación que obra a folio 45 de este legajo respecto a que el demandado "*si reside en el domicilio indicado*", la parte demandante deberá realizar el envío del aviso a José Rubonso Torres para efectuar el enteramiento de la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

PM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>131</u> de hoy 8 AUG 2018 a las 8:00 a.m. La Secretaria  PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

TOTALES

7,500.00

0.00

BOG

TEMPO EXPRESS SAS

NIT 806005329-4

Resolucion Dian No.18762007373169

De Marzo 15 del 2018, Desde

8366 al 100000

FACTURA DE VENTA No: BOG - 11853

CAJA : 01A caja_bogota

JORNADA : bogota 8am - 6pm

CAJERO : erika daniela guzman estrada

VENDEDOR: vendedor bogota

CLIENTE : aba victoria barbosa

IDENT. : 999-41682272

TEL : 3105560355

FECHA: 2018/08/16 03:23:06p.m. 16/08/

venta de contado Cons: 11880

Comprobante: (B1-5500011853)

DESCRIPCION	CANT	VALOR
not bog	1.00	7,500.00

TOTAL ITEMS : 1.00

TOTAL ARTICULOS : 1.00

Valor Bruto ... 7,500.00

Descuento 0.00

Sub Total 7,500.00

Valor IVA 0.00

Valor INC 0.00

Total 7,500.00

Cancelado 50,000.00

Cambio 42,500.00

*** PAGOS ***

Contado 7,500.00

***** IVA *****

CATEGORIA	BASE	IVA
X =0.00	7,500.00	0.00

TOTALES 7,500.00 0.00

** INC *****

CATEGORIA	BASE	INC
X =0.00	7,500.00	0.00



Via Aéreo Suramérica Original 01 a F48-80
 +52 900 480111
 © 1999-2007 de abril 1 de 2017



07074663205D

Destinatario/Demandado
 JOSE RUBONGO TORRES

61
62

Fecha de envío
 17/08/2018

P.R.E
 NOTIFICACIONENLINEA/ANA VICTORIA BARBOSA

Dirección de entrega
 CARRERA 21 # 65-83 SUR - CARRERA 21 # 61-85

Remitente/Demandante
 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/CARMEN ROSA

Ciudad
 BOGOTA

Ciudad
 BOGOTA

Telefono

Artículo
 292

Proceso :
 EFECTIVIDAD DE GARANTIA
 REAL

Rad. No.
 2018-0753

Recibido por:

Dice contener
 NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P ANEXA COPIA
 INFORMAL DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE
 PAGO

Valor
 7500

No firma Bajo Puente
 Nombre Identificación

Placa Fecha(DD/MM/AAAA)

22/08/18

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
 Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
 Cerrado
 Dirección Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

- No labora
 Refusado a recibir
 No funciona
 Dirección Errada
 Destinatario no Habita
 Dirección no existe
 Cerrado
 Dirección Incompleta

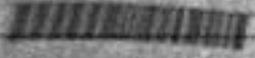
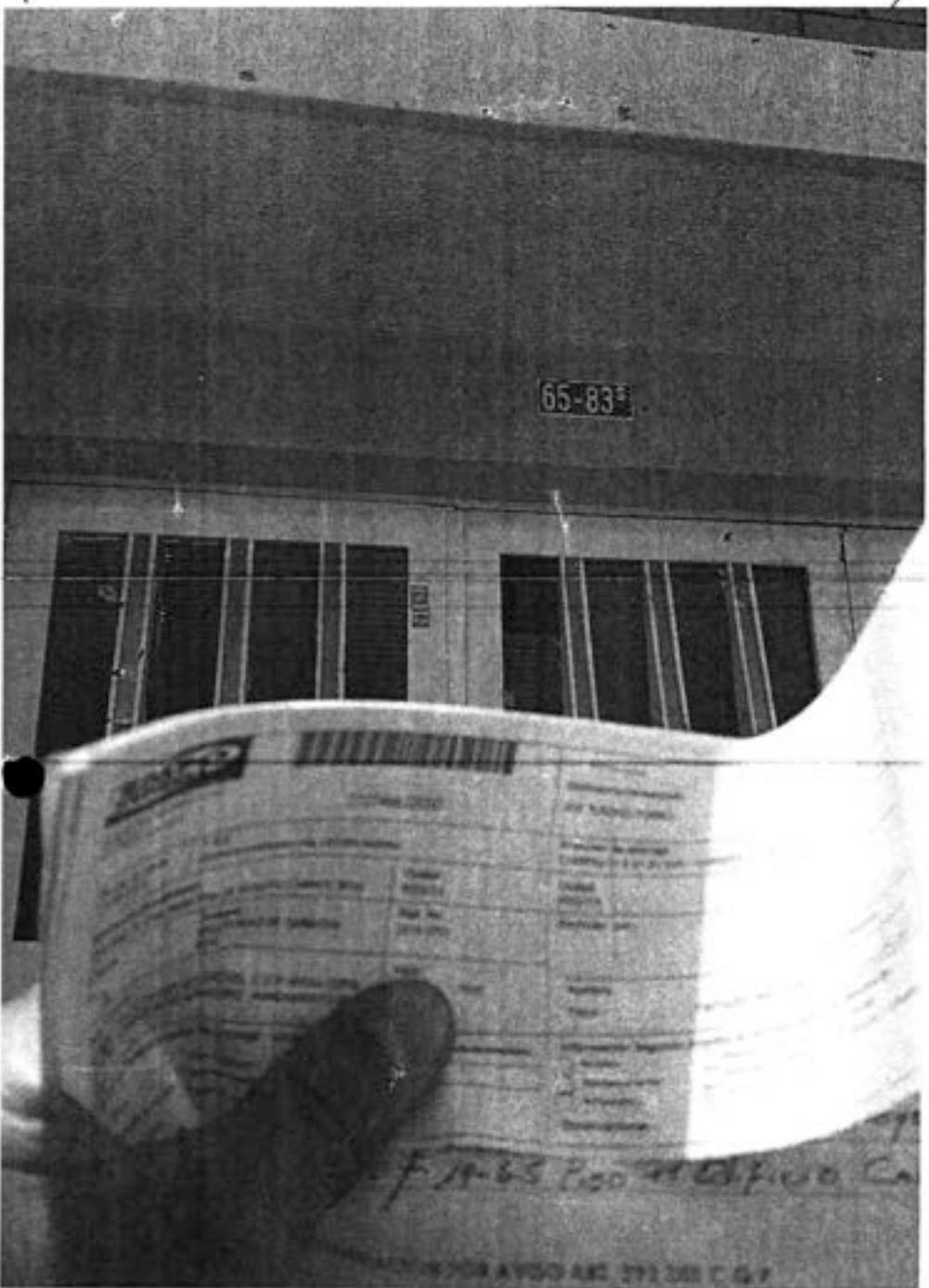
Observaciones

Observaciones

6267

65-83

RECALL



UNITED STATES POSTAL SERVICE
FIRST CLASS PERMIT NO. 1000 NEW YORK, NY 10108
POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE
NO POSTAGE NEEDED IF MAILED IN THE UNITED STATES
NAME: [illegible]
ADDRESS: [illegible]
CITY: [illegible] STATE: [illegible] ZIP: [illegible]
TELEPHONE: [illegible]
EFFECTIVE DATE: [illegible]
EXPIRES: [illegible]
SUBSCRIPTION RATE: [illegible]
CARRIER: [illegible]
CLASSIFICATION: [illegible]

F-11-65 P.O. Box 1000, New York, NY

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



NIT. 806.005. J2V-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



27474981911M

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 16 del mes de agosto del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 1Ro Civil Municipal De Medellín De Medellín
N° Radicado:	2018-00001
Demandado o Citado:	Dielver Giovanni Grajales Romero
Dirección:	Calle 93 # 19 - 25
Ciudad:	Bogotá
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Sello De Correspondencia
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 291 Notificación Personal
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Labora En El Domicilio Indicado



Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 805.000.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07074663205D

63
64

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 22 del mes de agosto del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente: Juzgado 75 Civil Municipal De Bogota/
N° Radicado: 2018-0753
Demandado o Citado: Jose Rubonso Torres
Dirección: Carrera 21 # 65-83 Sur - Carrera 21 # 61-85/
Ciudad: Bogota
La diligencia se pudo realizar: SI
Recibido Por: No Firma/
C.C. ó N° Identificación:
Contenido: Art. 292 Notificación Por Aviso Art 292 Del C.G.P Anexa Copia Informal Demanda Auto Admisorio Mandamiento De Pago
Observaciones: La Persona A Notificar Si Habita En El Predio Indicado Se Rehusa A Recibir Adjunta Foto Bajo Puerta

Copia Guía



TEMPO		07074663205D		Destinatario/Remitente JOSE RUBONSO TORRES	
Fecha de envío 17/08/2018		C.C. o N° Identificación NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P		Dirección de entrega CARRERA 21 # 65-83 SUR - CARRERA 21 # 61-85	
Destinatario/Remitente INDICADO EN CITE JUDICIAL DE BOGOTA-CARRERA 21 SUR		Ciudad BOGOTA		Código Postal 110014	
Actividad TIC		Proceso EJECUCION DE CUOTA		Fecha 2018-07-20	
Tipo de envío NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P ANEXA COPIA INFORMAL DEMANDA AUTO ADMISORIO MANDAMIENTO DE PAGO		Tipo TIC		Firma No Firma Bajo Puerta	
Información Primera entrega de entrega - Lugar de entrega		Identificación		Información Segunda entrega de entrega - Lugar de entrega	
<input type="checkbox"/> No se entregó		<input type="checkbox"/> No se entregó		<input type="checkbox"/> No se entregó	
<input type="checkbox"/> Se entregó		<input type="checkbox"/> Se entregó		<input type="checkbox"/> Se entregó	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 22 del mes de agosto del año 2018.
Tempo Express S.A.S.

Tempo Express S.A.S.
FIRMA AUTORIZADA
Ministerio TIC
Notificación en Línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.

ENTREGADO

63/



JUZGADO 75 Civil Municipal DE Bogotá
DIRECCION CARRERA 10 # 19-65 Piso 11 Edificio Camacol

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P.

NOMBRE: Jose Rubonso Torres FECHA: 16 / 08 / 2018
DIRECCION: CARRERA 31 # 65-83 Sur. BOGOTÁ.
CIUDAD: CARRERA 21 # 61-85 BOGOTÁ.

Servicio Postal Autorizado

No. De radicación de Proceso: 2.018-0753 Naturaleza del proceso: Efectividad de Garantía Real. Fecha de providencia: 22 febrero/2018

DEMANDANTE: CARMEN ROSA ROJAS DEMANDADO: Jose Rubonso Torres y otra

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 22 mes II año 2018 donde se admitió la demanda si, profirió mandamiento de pago si, ordenó citarlos _____, o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a encontrarse el respectivo de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

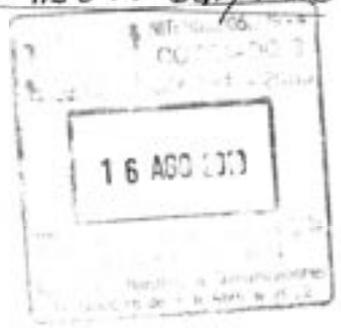
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda si Auto Admisorio si Mandamiento de pago si

Dirección del despacho judicial: CARRERA 10 # 19-65 Piso 11 Edificio Camacol

Empleado responsable

Victoria Borboa Puy
Firma y C.C. 41.682.272/31
TP. 28.693 CSJ.



68
66

REY
S. de
JNES
MUSC
0315
CIN
Cabo
a las 1

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Efectividad de la garantía real-75-2018-0153

Por cuanto la demanda reúne las exigencias formales, y obra título ejecutivo, el juzgado de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430, 431 y 468 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía a favor de Carmen Rosa Rojas contra José Rubens Torres y Florinda Poloche Peña por los siguientes conceptos de la escritura pública No. 1984 de 29 de agosto de 2016:

1. \$ 50.000.000,00 por capital.
2. Por los intereses de plazo, liquidados a la tasa pactada, sin que supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 28 de enero de 2017 a 29 de agosto de 2017.
3. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal existente sin que supere el límite de usura, causados desde el 30 de agosto de 2017 y hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Decretas el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 405.301066 de propiedad de los demandados. Líbrase oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que obre conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 468 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta determinación a los ejecutados en debida forma y se ordena correrles traslado, haciéndoles saber que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para proponer excepciones.

Se reconoce personería a la abogada Ana Victoria Barbosa Rey como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

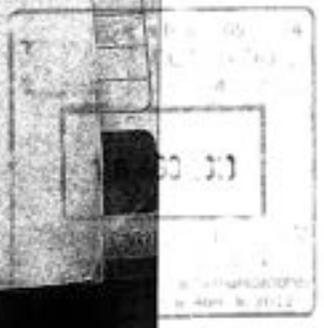
NOTIFIQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

11
02

3

7



TELEGRAMA
 SERORA:
 GLADYS O
 CALLE 13A
 Ciudad -
 REP:
 DTE:
 DDO:
 EN CLAVIL
 DENTRO DE
 2:15 P.M. D
 INSTRUCI
 CONCORDA
 CONCORDA
 CONCORDA
 CONCORDA
 IMPONDR
 AVOCERAD

54/67

ANA VICTORIA BARBOSA REY. Abogada U. Libre.

Carrera 10 No. 16-18, Oficina 603. Teléfonos: 5613234. Cel. 3105560355.

e-mail: anavj28@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA -REPARTO

E. S. D.

Señor Juez :

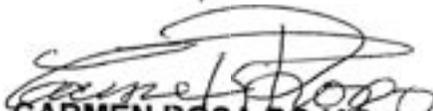
CARMEN ROSA ROJAS, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.329.003 de Bogotá, por el presente escrito le manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la **DRA ANA VICTORIA BARBOSA REY**, abogada titulada y en ejercicio portadora de la T.P No. 28.693 del C.S.J, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.682.272 de Bogotá para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO**, en cuantía determinada de Cincuenta Millones de Pesos Mtc.

(\$50.000.000) contenido en la **Escritura Pública No. 01984 de fecha 29 de agosto del 2016 de la Notaría Cuarenta Y Tres (43) de éste Círculo Notarial**, la cual se encuentra debidamente registrada al Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-301066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur, en contra de la señora **FLORINDA POLOCHE PEÑA**, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.514.190 de Bogotá y el señor **JOSE RUBONSO TORRES**, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad , identificado con la cédula de ciudadanía No.13.702.621, con el fin de obtener el pago de la hipoteca junto con sus intereses pactados y los intereses moratorios.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, desistir sustituir, reasumir este poder, además de todas las facultades que le otorga la ley para el buen desempeño del mandato encomendado.

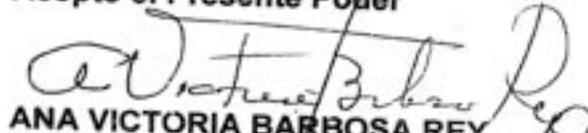
Sírvase señor Juez, reconocerle personera par actuar en los términos del poder.

Atentamente,


CARMEN ROSA ROJAS

CC No. 20.329.003

Acepto el Presente Poder


ANA VICTORIA BARBOSA REY

CC No.41.682.272 de Btá

T.P.No. 28,693 del C.S.J

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por

ROJAS CARMEN ROSA

Identificado con: C.C. 20.329.003 y declara que su contenido es verdadero y que es suya la firma puesta en el escrito que antecede, siendo el día 06/02/2018 a las 11:34:57 a.m.



Verifique estos datos ingresando a www.notariaes68.com

#WSMFJISMMEOSMVE

5613234

SURGE HERNANDEZ Notario

HERNANDEZ RICO Notario

Notaria Sesenta y Ocho del Círculo Notarial de Bogotá, D.C.

16 AGO 2018

100

Señor
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D
REF: 2018- 153
EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DTE : CARMEN ROSA ROJAS
DDOS : JOSÉ RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA



ANA VICTORIA BARBOSA REY, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 28.693 del C.S.J. obrando en mi calidad de apoderada de la señora CARMEN ROSA ROJAS, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No.20.329.003 de Bogotá ante el señor Juez, con todo respeto acudo dentro del término legal a fin de subsanar la demanda en los siguientes términos :

1.- Solicito al despacho se sirva ordenar por sentencia la pública subasta del inmueble descrito anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante, con la prelación respectiva, la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS POR CAPITAL (\$50.000.000)

1.1. Por los intereses pactados a la tasa del 2.% mensual desde el 28 enero del 2017, a febrero del 2018.y los que se llegaren a causar

El valor total de los intereses adeudados es a febrero 28 del 2018 es la suma de TRECE MILLONES DE PESOS MTC. (\$13.000.000) y hasta cuando se cancele la hipoteca.

1.2 -Por los intereses moratorios comerciales desde la expiración del plazo, hasta el día del pago total de la obligación., de acuerdo a la tasa máxima ordenada por la Superfinanciera de Colombia.

1.3.- Por las costas y gastos del presente proceso, que se encuentran pactados

2.- Me permito manifestar al despacho que los señores JOSE RUBONSO TORRES, y FLORINDA POLOCHE PEÑA, no han hecho abono alguno a capital.

3.-Informo al señor Juez que el demandado JOSE RUBONSO TORRES, no tiene correo electrónico, como él lo manifiesta en la hoja No. 12 de la escritura pública No.01984 de fecha 29 de agosto del 2016,de la Notaria 43 de éste Circulo Notarial, cuando firmo la Hipoteca a favor de mi mandante.

4.- Me permito manifestar que el día 16 de febrero del año en curso, la suscrita di cumplimiento a lo solicitado en este punto firmado la demanda, la señora Secretaria coloco el sello del Juzgado.

68
69

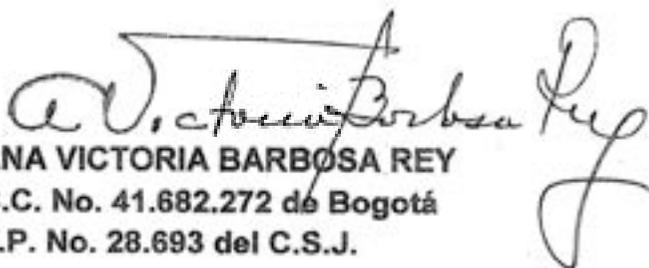
A VICTORIA BARBOSA REY. Abogada U. Libre.

Carrera 10 No. 16-18, Oficina 603. Teléfonos: 5613234. Cel. 3105560355.

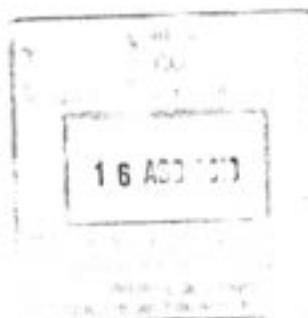
e-mail: anavj28@hotmail.com

En los anteriores términos dejo subsanada la demanda. Allego copia de este memorial para el Despacho junto con el CD .Y Dos copias del memoria de subsanación y dos CDS para el traslado a los demandados. Copia para el archivo del Juzgado.

Del señor Juez con todo respeto,



ANA VICTORIA BARBOSA REY
C.C. No. 41.682.272 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C.S.J.



69
XU.

A VICTORIA BARBOSA REY. Abogada U. Libre.

Carrera 10 No. 16-18, Oficina 603. Teléfonos: 5613234. Cel. 3105560355.

e-mail: anavj28@hotmail.com

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA – REPARTO –

E.

S.

D.

Señor Juez:

ANA VICTORIA BARBOSA REY, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 28.693 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la señora CARMEN ROSA ROJAS, quien es mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad., ante el señor Juez me dirijo con el fin de solicitarle se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad de los demandados señores JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA, ubicado en la CARRERA 21 No.65-83 Sur de esta ciudad de Bogotá .Con matrícula Inmobiliaria No. 50S-301066 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados Zona Sur.

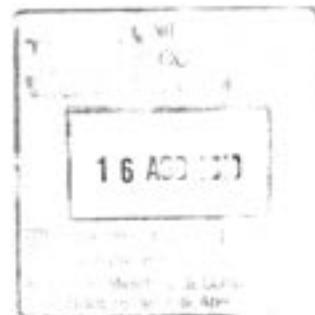
Denuncia que permito hacer bajo la gravedad del juramento dicho inmueble es de propiedad de los demandados.

Le solicito librar el correspondiente oficio al Señor Registrador Zona Sur, con el fin de que se inscriba la medida cautelar el folio de matrícula Inmobiliaria.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes.

Del Señor Juez, atentamente,

ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC No.41.682.272/de Btá
T.P No.28.693 del C.S.J.



ANA VICTORIA BARBOSA REY Abogada U. Libre
Carrera 10 No. 16 18 Oficina 603 Tel 5613234 3105560355
E-mail anavj28@hotmail.com

Señor
JUEZ 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D

Ref. PROCESO No. 2018-153
EFFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE :CARMEN ROSA ROJAS
DDOS : JOSE RUBONSO TORRES Y FLORINDA POLOCHE TORRES

Señor Juez:

Ana Victoria Barbosa Rey, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia me permito allegar la Notificación del artículo 292 del C G del Proceso al demandado señor **JOSE RUBONSO TORRES**, la cual se llevó a cabo el día **22 de agosto del 2018**, con los anexos de admisión de la demanda , copia informal de la demanda pero el demandado se rehusó a firmar Y HA RECIBIR EL TRASLADO , por ese motivo el señor notificador de la empresa TEMPO EXPRESS,, procedió a dejar todo el traslado de la demanda y sus anexos por debajo de la puerta y se anexa fotografía del No.65-83 Sur de la Carrera 21 que es donde reside el demandado.

De Ud. Cordialmente,


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC NO. 41.682.272 de Bogotá
T.P 28.693 DE C.S.J.

11 Fp7

JUZGADO 75 CIVIL MPAL
32744 28-AUG-18 12:43

Allego Dda 7 folios debidamente coteja, recibo de Pago. Certificado No.07074663205D, fotografia Certificado en donde se certifica que el demandado atendió la diligencia pero no quiso firmar.

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 12 de septiembre de 2018 al despacho del señor juez,
informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: *Término de auto vea en silencio*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Efectividad de la garantía real-75-2018-0153

Procede el Despacho a emitir pronunciamiento de mérito dentro del presente proceso para la efectividad de la garantía real, para lo cual refiere los siguientes,

ANTECEDENTES

Mediante auto de 22 de febrero de 2018 se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva para la efectividad de la garantía real a favor de Carmen Rosa Rojas contra José Rubonso Torres y Florinda Poloche Peña, para que éstos pagaran al demandante las sumas contenidas en el título ejecutivo aportado como soporte de la acción.

La ejecutada Florinda Poloche Peña se notificó en forma personal del auto de apremio, en tanto que José Rubonso Torres lo hizo en los términos conformidad con lo previsto en el párrafo 4º del artículo 292 en concordancia con lo que dispone el inciso 2º del numeral 4º del artículo 291 del C.G.P., quienes dentro del término de no formularon medios exceptivos por lo que es viable proferir el auto de que trata el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso.

CONSIDERACIONES

La presente acción fue iniciada con fundamento en la escritura pública No. 1984 de 29 de agosto de 2016 de la Notaría Cuarenta y Tres del Círculo de esta ciudad, la cual satisface las exigencias previstas en el artículo 422 del Código General del proceso, y en el artículo 42 del Decreto 2163 de 1970, mediante la cual se constituyó contrato de hipoteca sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-301066, el cual fue embargado en el proceso.

Como en el presente caso la ejecutada no presentó oposición frente a la acción instaurada, se debe dar aplicación a lo previsto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, que prevé:

"3. Si no se proponen excepciones y se hubiere practicado el embargo de los bienes gravados con hipoteca o prenda, o el ejecutado hubiere prestado caución para evitarlo o levantarlo, se ordenará seguir adelante la ejecución para que con el producto de ellos se pague al demandante el crédito y las costas".

Entonces, ante el hecho cierto que la parte ejecutada no pagó la obligación perseguida ni propuso excepciones, resulta procedente dar aplicación a la regla precitada y, por ende, se ordenará seguir adelante la ejecución como lo dispuso el mandamiento de pago.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para que con el producto del bien dado en hipoteca se pague al demandante el crédito y las costas.

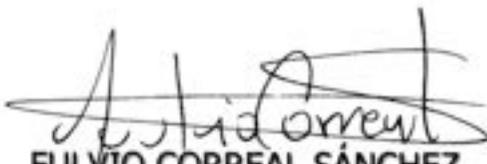
SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate del bien gravado con hipoteca.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito en la forma dispuesta en el artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, para lo cual se fija la suma de \$ 500.000⁰⁰ por concepto de agencias en derecho.

QUINTO: En firme la liquidación de costas, remitir las presentes diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de esta ciudad, para que continúen con el conocimiento de este asunto, de conformidad con lo previsto en el acuerdo PSAA 13-9984.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SÁNCHEZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 70 Civil Municipal
de Bogotá

El día anterior se notificó en el día 13 de 2018

Exp. No. 156
Fecha: 14 SEP. 2018
Firma: [Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

 BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El día 19 de septiembre de 2018, conforme al art. 366 del C.G.P., se procede a liquidar las costas a favor de la parte DEMANDANTE y a cargo de la parte DEMANDADA dentro del proceso Ejecutivo No. 2017-00153

ARANCEL JUDICIAL LEY 1653 DE 2013	\$	-		
ENVIO CORREO DE NOTIFICACIÓN	\$	41.900,00	fl. 46,49,53,56 Y 62	Cdno. 1
ARANCEL PARA NOTIFICACION	\$	-		
PUBLICACIONES DE EDICTOS	\$	-		
AGENCIAS EN DERECHO	\$	500.000,00	fl. 73	Cdno. 1
PÓLIZA JUDICIAL	\$	-		
HONORARIOS CURADOR AD-LITEM	\$	-		
SOLICITUD DE REGISTRO DOCUMENTO Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN.	\$	-		
ENVÍO DE CORREO	\$	-		
HONORARIOS SECUESTRE	\$	-		
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$	541.900,00		


 PAULINA STELLA RABEO VARGAS
 Secretaria 

CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C., hoy 20 de septiembre de 2018 al despacho del señor juez,
informando:

- Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s), se pronunció (aron) en tiempo: SI NO
- El término de emplazamiento venció, el (los) emplazado(s) no compareció publicaciones en tiempo: SI NO
- Dando cumplimiento en auto anterior.
- No dio cumplimiento al requerimiento.
- Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- Descorriendo traslado en tiempo: SI NO
- Notificado un demandado. Faltan Otros. SI NO
- OTROS: *Liquidación de costas*



PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Efectividad de la garantía real-75-2018-0153

Vista la anterior liquidación de costas, el juzgado le imparte aprobación.

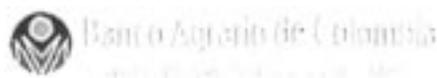
Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


FULVIO CORREAL SANCHEZ
JUEZ

MGM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>162</u> de hoy	
<u>24</u> <u>SEP</u> 2018 a las 8.00 a.m.	
La Secretaria	
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS	



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	03/12/2018 8:44:36 AM
PRAPELOV	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041175	110014003075 JUZ 075 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	03/12/2018 08:23:56 AM
						CAMBIO CLAVE:	21/11/2018 09:05:17
						DIRECCIÓN IP:	190.24.51.187

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.51.187

Fecha: 03/12/2018 08:43:49 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

13702621

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE...

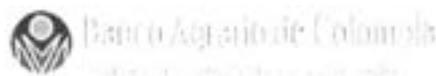
Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA PRAPELOV FIRMA ELECTRONICA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041175	DEPENDENCIA: 110014003075 JUZ 075 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 03/12/2018 08:44 AM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 03/12/2018 08:23:56 AM	CAMBIO CLAVE: 21/11/2018 09:05:17	DIRECCIÓN IP: 190.24.51.187
---	--	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	------------------------------------

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.51.187
Fecha: 03/12/2018 08:43:58 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52514190

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

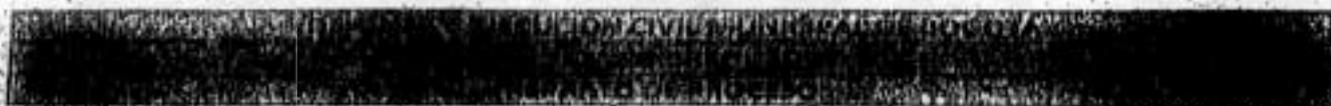
79

78 ✓



Barra Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: 23-1-18



JUZGADO ORIGEN Juzgado 25 Civil Municipal

NUMERO DE PROCESO 11001400307520180015300

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE CARMEN ROSA ROSAS ✓
DEMANDADO JOSE RUBEN TORRES ✓ y otro

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
ESCRITURAS PUBLICAS 1984	1

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	76			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	✓	
Cumpla requisitos para desistimiento tácito		X
La faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	✓	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	✓	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI [X] NO

 Sustancador - Escribiente Asistente Administrativo Grado 5-6	 Profesional Universitario Grado 12-17
---	---

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Juzgado 25 Civil Especial de Bogotá
Grupo / Clase de Proceso: Despacho Concursal No. 15-089.
No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

García Rosa Rojas 90.329.003
Nombre(s) No. C.C. Nit.
Dirección Notificación _____ Teléfono _____

APODERADO

Ana Victoria Borjas Rojas 44.682.272 28.693.000
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit. No. T.P.
Dirección Notificación Carrera 10 NO16-18 of 603 Teléfono 3105560955

DEMANDADO (S)

José Rubens Torres Y otra 13702621
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.
Dirección Notificación Carrera 21-66-85 Sur Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado
T.P.No.



JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(Antes Juzgado II Civil Municipal de Descongestión)
CARRERA 10 No. 19 - 65 PISO II EDIFICIO CAMACOL Telefax: 3347040
BOGOTÁ D.C.

Welmw

DESPACHO COMISORIO No. 18-089

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A LOS

ALCALDÍA LOCALIDAD RESPECTIVA o A LOS JUZGADOS VEINTISIETE (27),
VEINTIOCHO (28), VEINTINUEVE (29) Y TREINTA (30) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 2018-00153 de CARMEN ROSA ROJAS contra JOSÉ RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA se le comisionó para la práctica de SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-301066, ubicado en la Carrera 21 61-85 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de la Ciudad.

El comisionado deberá proceder de conformidad con lo previsto en los artículos 38 del Código General del proceso y la Circular PCSJC17-10832 de 30 de octubre de 2017 expedida por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

1.- Actúa como apoderada de la parte actora la abogada ANA VICTORIA BARBOSA REY identificada con cedula de ciudadanía No. 41.682.272 de Libano y T.P. No. 28.693 del C.S. de la J.

2.- Para la práctica de esta medida, se le comisiona como SECUESTRE a DELEGACIONES LEGALES SAS con dirección Calle 20 No. 5-24 bloque 7 apartamento 204 - Soacha. Señálese como honorarios para el secuestre por su actuación en la diligencia la cantidad de cinco (5) salarios mínimos diarios.

Se solicita al comisionado que indique con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del auto de 3 de mayo de 2018 que ordena la comisión y certificado de tradición del citado inmueble

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los 10 días de mayo de 2018.

Cordialmente,


PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria



*Juan Victoria Barbosa Rey
Carrera 10 No. 19-65 PISO II Edificio Camacol folios 6
Código 5102567042
Carrera 21 61-85 PISO II Edificio Camacol*

37

AL
82

83

27

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

121

122

123

124

125

126

127

128

129

130

131

132

133

134

135

136

137

138

139

140

141

142

143

144

145

146

147

148

149

150

151

152

153

154

155

156

157

158

159

160

161

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

450

451

452

453

454

455

456

457

458

459

460

461

462

463

464

465

466

467

468

469

470

471

472

473

474

475

476

477

478

479

480

481

482

483

484

485

486

487

488

489

490

491

492

493

494

495

496

497

498

499

500

501

502

503

504

505

506

507

508

509

510

511

512

513

514

515

516

517

518

519

520

521

522

523

524

525

526

527

528

529

530

531

532

533

534

535

536

537

538

539

540

541

542

543

544

545

546

547

548

549

550

551

552

553

554

555

556

557

558

559

560

561

562

563

564

565

566

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

577

578

579

580

581

582

583

584

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

599

600

601

602

603

604

605

606

607

608

609

610

611

612

613

614

615

616

617

618

619

620

621

622

623

624

625

626

627

628

629

630

631

632

633

634

635

636

637

638

639

640

641

642

643

644

645

646

647

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

663

664

665

666

667

668

669

670

671

672

673

674

675

676

677

678

679

680

681

682

683

684

685

686

687

688

689

690

691

692

693

694

695

696

697

698

699

700

701

702

703

704

705

706

707

708

709

710

711

712

713

714

715

716

717

718

719

720

721

722

723

724

725

726

727

728

729

730

731

732

733

734

735

736

737

738

739

740

741

742

743

744

745

746

747

748

749

750

751

752

753

754

755

756

757

758

759

760

761

762

763

764

765

766

767

768

769

770

771

772

773

774

775

776

777

778

779

780

781

782

783

784

785

786

787

788

789

790

791

792

793

794

795

796

797

798

799

800

801

802

803

804

805

806

807

808

809

810

811

812

813

814

815

816

817

818

819

820

821

822

823

824

825

826

827

828

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

840

841

842

843

844

845

846

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

859

860

861

862

863

864

865

866

867

868

869

870

871

872

873

874

875

876

877

878

879

880

881

882

883

884

885

886

887

888

889

890

891

892

893

894

895

896

897

898

899

900

901

902

903

904

905

906

907

908

909

910

911

912

913

914

915

916

917

918

919

920

921

922

923

924

925

926

927

928

929

930

931

932

933

934

935

936

937

938

939

940

941

942

943

944

945

946

947

948

949

950

951

952

953

954

955

956

957

958

959

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-301066

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:44:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-04-2008 Radicacion: 2008-31127 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 877 del: 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X
 A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 9,
 ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X
 A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-09-2016 Radicacion: 2016-61156 VALOR ACTO: \$ 50,000,000.00
 Documento: ESCRITURA 1984 del: 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X
 DE: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X
 A: ROJAS CARMEN ROSA 20329003

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-2018 Radicacion: 2018-14409 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 718 del: 01-03-2018 JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N:2018-00133 (MEDIDA CAUTELARI)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ROJAS CARMEN ROSA 20329003 X
 A: TORRES JOSE RUBONSO 13702621 X
 A: POLOCHE PE/A FLORINDA 52514190 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

**SUPERINTENDENCIA
 NOTARIADO
 Y REGISTRO**
 LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
 Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO: 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

84

4



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

VRES



25

Pagina 4

Nro Matricula: 50S-301066

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:44:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
.....

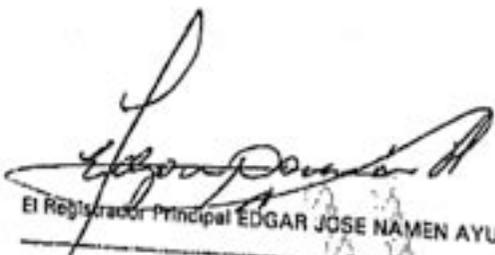
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-99311

FECHA: 07-03-2018


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

5

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 23 de Marzo de 2018 a las 12:13:16 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2018-14409 se calificaron las siguientes matriculas:
301066

Nro Matricula: 301066

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0022SRCN
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 21 61-85
- 2) KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-03-2018 Radicacion: 2018-14409 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 718 del: 01-03-2018 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00153 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ROJAS CARMEN ROSA	20329003
A: TORRES JOSE RUBONSO	13702621 X
BOLOCHE PE/A FLORINDA	52514190 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: | El Registrador
Dia Mes Año Firma

[Signature]

ABOGA228



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

86

6

89

323



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
 DE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 60S-301066

Página 1

Impreso el 09 de Abril de 2018 a las 03:44:14 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 60S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGA VEREDA:BOGA
 FECHA APERTURA: 26-02-1975 RADICACION: 76-0010154 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1975
 CODIGO CATASTRAL: AAA00225RCN COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 UN LOTE DETERRENO MARCADO CON EL # 19. DE LA MANZANA 76. DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 140. MTS. COS. Y COMPRENDIOP DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 4. DE LA MISMA MANZANA 76. SUR: EN 7.00 MTS. CON LA CARRERA 11 DEL PLAND DE LA URBANIZACION. ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA.
 COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 CARRERA 21 61-85
 21 KR 21 85 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 6085

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO**
 20048584 X

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)
 DE: PRIETO DE GARCIA INES
 A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1971 Radicacion: SN VALOR ACTO: \$ 10.000.00
 Documento: ESCRITURA 638 del: 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
 Y REGISTRO**
 20048984 X

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)
 DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA
 PRIETO DE GARCIA INES

A: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA
 A: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA
 A: GAMBA Y CIA. Y GONZALEZ LTDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-1974 Radicacion: 74088799 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1023 del: 25-11-1974 JUZGADO 19 C.MAPL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, (-Titular de dominio incompleto)

7



88

900.911.633-6

Señor:

Juzgado 075 Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 19 - 65 - Piso 11
E. S. D.

JUZGADO 75 CIVIL MPAL

29344 31-MAY-'18 15:53

REF: 11001400307520180015300

DEMANDANTE:

DEMANDADO:

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley.

Actuando como Representante Legal de la empresa, **DELEGACIONES LEGALES S.A.S.**, en mi condición de Secuestre legalmente designada por su Honorable Despacho, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo, PREVIAMENTE INFORMO al despacho que nuestra compañía designará dependiente para el día que se lleve a cabo la diligencia, fundamento. Inciso 1 art 52 del C.G. DEL P. en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la **POSESIÓN**.

Muy respetuosamente al señor juez, se sirva ordenar; que en el evento que se comisione a los señores jueces civiles, de descongestión y/o alcaldía de la localidad, se reconozca por parte de la actora; la asistencia del auxiliar de la justicia, teniéndose en cuenta que de no llevarse a cabo la diligencia judicial por cualquier motivo al que dé lugar, esto es que por parte de los abogados de la actora citan el Art 595 y su numeral 3, sin tener en cuenta el numeral primero, esto para el no pago de los honorarios al secuestre.

Esto en razón; que como es costumbre de los comisionados, cuando quedan aplazadas las diligencias para nueva fecha, las diligencias en ocasiones son realizadas a favor de otro auxiliar sin haber aceptado el cargo legalmente, esto en fundamento al párrafo: primero del art 49 del C.G del p.

Atentamente,



DELEGACIONES LEGALES S.A.S
NIT: 900.911.633-6

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO
c.c. 52.308.268 Bogotá
Representante Legal
Auxiliar del Justicia
Celular 301 3609779

8



AUTO DE FIJACIÓN DE FECHAS

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

De conformidad con las instrucciones emanadas por la Subsecretaría de Gestión Local mediante los memorandos radicados Nos 20172200225093 del 17/05/2017 y No 20172200257503 del 08/06/2017; El suscrito Alcalde Local, virtud de lo previsto por el artículo 38 del Código General del Proceso, en concordancia con el párrafo 1º del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJ17-10 del 9 de marzo de 2017 expedida por el C. S de la Judicatura, le corresponde al señor Alcalde Local dar cumplimiento a las comisiones otorgadas por los diferentes Despachos Judiciales, respecto a las diligencias de entrega de bienes muebles e inmuebles y de secuestro que se describen en los distinto Despachos Comisorios allegados a esta Alcaldía Local.

Teniendo en cuenta lo anterior y verificadas las diligencias comisionadas, se procede a fijar fecha para a cada una, precisando que los interesados deben estar presentes el Despacho de la Alcaldía Local a la hora 07:30:00 am, de las fechas aquí establecidas:

RADICADO	NO. COMISORIO	JUZGADO ORIGEN	DILIGENCIA	FECHA DILIGENCIA
20176910061822	094-17	46 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910065442	917-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Entrega Inmueble	28 de junio de 2018
20176910133912	196-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135322	264-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910134412	123-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	28 de junio de 2018
20176910135022	288-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	28 de junio de 2018
20176910106282	173-17	15 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	05 de julio de 2018
20176910072732	103-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	05 de julio de 2018
20176910105292	2501-17	15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108852	0174-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910108472	0032-17	12 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	05 de julio de 2018
20176910110832	0255-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910109602	0182-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910110482	00229-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108912	1151-17	20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	12 de julio de 2018
20176910108902	0147-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	19 de julio de 2018
20179610065492	0046-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	19 de julio de 2018

89

9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910069572	080-17	16 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	19 de julio de 2018
20176910082122	0155-17	79 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	19 de julio de 2018
20176910095522	110-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910095842	00144-17	14 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	26 de julio de 2018
20176910095922	00064-17	69 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096042	209-17	37 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910074492	077-17	93 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	26 de julio de 2018
20176910096812	129-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910079412	055-17	72 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20179610068262	0069-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910105062	00271-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910098272	0193-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	02 de agosto de 2018
20176910101542	1655-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910105052	0143-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910099122	2594-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910098182	0054-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	09 de agosto de 2018
20176910098262	0020-17	41 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	09 de agosto de 2018
20176910111142	0226-17	60 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111152	2791-17	2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111402	127-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111592	0283-17	40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	16 de agosto de 2018
20176910111512	231-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	16 de agosto de 2018
20176910111642	233-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910111842	0096-17	33 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018
20176910112462	5665-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910112632	123-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	23 de agosto de 2018
20176910111622	232-17	57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	23 de agosto de 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910086482	0106-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910078942	1187-17	11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910140392	0240-17	17 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910070352	580-17	4 Civil del Circuito de Ejecución Sentencias Bogotá	Entrega Inmueble	30 de agosto de 2018
20176910082262	0048-17	3 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	06 de septiembre de 2018
20176910082512	0106-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910066722	37-17	10 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136062	101-17	83 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910136132	377-17	38 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	06 de septiembre de 2018
20176910139522	0061-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20179610139552	036-17	22 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910062882	093-17	56 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	13 de septiembre de 2018
20176910139382	243-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
201769101396362	224-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	13 de septiembre de 2018
20176910139922	533-17	19 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142012	0204-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141492	3539-17	17 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910141472	2990-17	9 Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910142502	00473-17	57 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	20 de septiembre de 2018
20176910144142	3239-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910145362	0331-17	35 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	27 de septiembre de 2018
20176910153542	390-17	43 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910153422	0030-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910149802	0235-17	81 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	27 de septiembre de 2018
20176910152582	042-17	54 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152592	0106-17	84 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910152612	047-17	75 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	04 de octubre de 2018
20176910080562	083-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	04 de octubre de 2018

2

10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910153262	3846-17	6 Oficina de Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152742	161-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20172200434253	00124-17	14 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910152972	0330-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
20176910082522	0149-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	11 de octubre de 2018
201769101544202	0085-17	19 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910154572	0344-17	21 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910155992	7958-17	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156172	2955-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910082772	0203-17	58 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	18 de octubre de 2018
20176910156182	194-17	46 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910156192	286-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	25 de octubre de 2018
20176910160952	41-17	Ejecución Civil Municipal	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910161502	0123-17	6 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20176910083042	26-17	18 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	25 de octubre de 2018
20174210475862	216-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910162532	232-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910162842	0178-17	47 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163652	190-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	1 de noviembre de 2018
20176910083932	0106-17	77 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	1 de noviembre de 2018
20176910163662	257-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163672	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163682		8 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910163692	0104-17	12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	8 de noviembre de 2018
20176910085042	503-17	5 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	8 de noviembre de 2018
20176910163722	0233-17	24 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	15 de noviembre de 2018
20176910164652	221-17	20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910164452	0209-17	26 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910164482	3949-17	17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20176910085082	125-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	15 de noviembre de 2018
20174210495192	0184-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20174210498192	213-17	39 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910170932	111-17	25 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	22 de noviembre de 2018
20176910173022	228-17	31 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910085022	60-17	34 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	22 de noviembre de 2018
20176910173452	0221-17	85 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174242	225-17	27 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910174442	3401-17	1 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910058212	014-17	6 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085502	1008-17	5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	29 de noviembre de 2018
20176910085012	00164-17	66 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910066322	030-17	32 Familia de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20174210232712	1296-17	9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	6 de diciembre de 2018
20176910086092	64-17	44 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086102	192-17	73 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	6 de diciembre de 2018
20176910086112	76-17	86 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Mueble	10 de enero de 2019
20176910086602	0057-17	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087132	24-17	34 Civil del Circuito de Bogotá de Oralidad	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910087022	1207-17	18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910086942	038-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	10 de enero de 2019
20176910093312	163-17	7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910052782	464-17	19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910072432	142-17	78 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910048412	043-17	11 Pequeñas Causas y Competencias Múltiple	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019

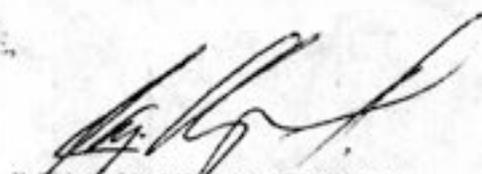


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

20176910087442	0182-17	82 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	17 de enero de 2019
20176910088482	0107-17	23 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Mueble	24 de enero de 2019
20176910089382	136-17	55 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090932	00268-17	68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910090972	101-17	42 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	24 de enero de 2019
20176910066702	089-17	30 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910089882	0160-17	74 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090782	001128-17	63 Civil Municipal de Bogotá	Entrega Inmueble	31 de enero de 2019
20176910090832	144-17	53 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	31 de enero de 2019
20176910091032	022-17	34 Civil del Circuito de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910072512	0061-17	4 Civil del Circuito de Bogotá	Secuestro de Inmueble	7 de febrero de 2019
20176910093352	128-17	15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910093672	00179-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910092612	192-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Entrega Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910080542	0090-17	5 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019
20176910091052	0146-17	61 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro de Inmueble	14 de febrero de 2019

Cumplidas las diligencias comisionadas, se dispone devolverlas al Juzgado de origen.

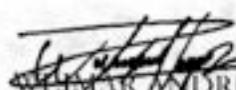
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy _____, notifíquese por ESTADO No. _____ el presente Auto

Para notificar a las partes se fija el presente ESTADO _____ a las 07:00 am en lugar visible en la cartelera de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por el término legal de tres (03) días y se desfija hoy _____ a las 04:30 pm.


SEBASTIÁN ANDRÉS VERGARA DÍAZ
Secretario ad hoc.

Proyecto: Wladimir Vergara Díaz - Auxiliar Área Gestión Pública
Revisor: Nohra Germi Gómez Torres - Profesional Apoyo Área Gestión Pública
Aprobado: Luis Ignacio Vargas López - Coordinador Área Gestión Pública

al



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

[Imprimir Detalle](#)

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900911633

Tipo de Documento

NIT

Nombres

DELEGACIONES LEGALES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

19/11/2015

Dirección Oficina

CALLE 20 NO. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - SOACHA

Ciudad Oficina

SOACHA

Teléfono 1

8822670

Celular

3013609779

Correo Electrónico

DELEGACIONESLEGALES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

12

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 2 de 2 registros			anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
1 - 2 de 2 registros			anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo
1 - 1 de 1 registros			anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)
[iberIUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@dea.j.ramajudicial.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190328892519286937

Nro Matrícula: 50S-301066

Página 1

Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 09:57:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 26-02-1975 RADICACIÓN: 75-0010154 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1975
CODIGO CATASTRAL: AAA0022SRCNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DETERRENO MARCADO CON EL # 19. DE LA MANZANA 76. DE LA URBANIZACION SAN FRANCISCO. CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 140. MTS CDS. Y COMPRENDIDP DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: EN 7.00 MTS. CON EL LOTE # 4. DE LA MISMA MANZANA 76. SUR: EN 7.00 MTS. CON LA CARRERA 11 DEL PLANO DE LA URBANIZACION. ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 20 DE LA MISMA MANZANA. OCCIDENTE: EN 20.00 MTS. CON EL LOTE # 18 DE LA MISMA MANZANA.

COMPLEMENTACION:

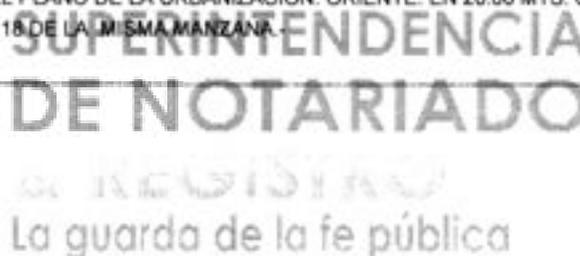
DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 21 65 83 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

KR 21 65 83 S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 21 61-85



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 6065

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-04-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 638 del 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: PRIETO DE GARCIA INES

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-04-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 638 del 19-02-1971 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

A: GAMBA Y CIA. Y GONZALEZ LTDA

A: PRIETO DE GARCIA INES

A: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

X

A: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-12-1974 Radicación: 74088799

Doc: OFICIO 1023 del 25-11-1974 JUZGADO 19 C.MAPL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190328892519286937

Nro Matrícula: 50S-301066

Pagina 2

Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 09:57:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-02-1977 Radicación: 779395

Doc: OFICIO 647 del 23-09-1977 JUZGADO 19 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ L. JUAN MANUEL

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-11-1981 Radicación: 8195331

Doc: ESCRITURA 1139 del 02-10-1981 NOTARIA 23 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$72,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984

A: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

CC# 41605989 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 27-08-2007 Radicación: 2007-85975

Doc: ESCRITURA 593 del 28-03-1984 NOTARIA 23 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$72,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SEPULVEDA DE PE/A MARIA GLORIA

CC# 41605989

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-12-2007 Radicación: 2007-127574

Doc: ESCRITURA 4878 del 30-09-1974 NOTARIA 10 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION
HIPOTECA Y CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAÑIA GONZALEZ LTDA

DE: PRIETO DE GARCIA INES

DE: PRIETO DE GARCIA JOSEFINA

DE: PRIETO DE GONZALEZ LUCRECIA






OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190328892519286937

Nro Matrícula: 50S-301066

Página 3

Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 09:57:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 03-04-2008 Radicación: 2008-31127

Doc: ESCRITURA 877 del 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$51,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE VARGAS MARIA HILDA

CC# 20048984

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

A: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-04-2008 Radicación: 2008-31127

Doc: ESCRITURA 877 del 28-03-2008 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

A: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61156

Doc: ESCRITURA 1984 del 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

A: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-09-2016 Radicación: 2016-61156

Doc: ESCRITURA 1984 del 29-08-2016 NOTARIA CUARENTA Y TRES de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: POLOCHE PE/A FLORINDA

CC# 52514190 X

DE: TORRES JOSE RUBONSO

CC# 13702621 X

A: ROJAS CARMEN ROSA

CC# 20329003

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-03-2018 Radicación: 2018-14409

Doc: OFICIO 718 del 01-03-2018 JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL N.2018-00153

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190328892519286937

Nro Matrícula: 50S-301066

Página 4

Impreso el 28 de Marzo de 2019 a las 09:57:04 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS CARMEN ROSA	CC# 20329003
A: POLOCHE PE/A FLORINDA	CC# 52514190 X
A: TORRES JOSE RUBONSO	CC# 13702621 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11695 Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2002-154044 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-132794 FECHA: 28-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

ab

SEÑOR
JUEZ _____ CIVIL MUNICIPAL y/o
ALCALDE LOCAL Ciudad Bolívar
E. S. D.

REFERENCIA:

HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ , mujer, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.141.318.210 y en Representación Legal de la Sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., identificada con NIT No 900.777.145 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente a (a la) señor (a)

Jenny Carrillo Arias

Identificado (a) con la C.C. No 65.557.128 de Boyarda KC a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho en diligencia judicial de embargo y secuestro () y secuestro (X) de fecha Marzo 28 2019

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,


HECTOR ANDRES VILLAMIL JIMENEZ
C.C. No 1.141.318.210
Representante Legal de la Sociedad
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
NIT. No 900.777.145 - 9

Acepto,

Jenny Carrillo Arias
C.C. No 65.557.128 Boyarda KC



PODER JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUICIOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
JURISDICCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Hector Andrés Villanar Jarama

Cuien se identifica con C.C.No. 1.141.313.210

T.P. No. _____ Bogotá, D.C. X

Responsable Centro de Servicios _____ 13 MAR 2019

Maria Paula Cardona
Maria Paula Cardona Romero

Hector Villanar

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA TOTALIDAD DE LAS FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, CARGO QUE SERÁ OCUPADO POR LA SOCIA. FACULTAD DE ELEGIR Y REMOVER AL GERENTE: EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y DEFINITIVAS, COMO TAMBIÉN CUANDO PARA ALGÚN CASO SE DECLARE IMPEDIDO. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE EL GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLO.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 5 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354662 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE VILLAMIL JIMENEZ HECTOR ANDRES	C.C. 000001141318210
QUE POR ACTA NO. 1 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01878782 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA	C.C. 000000019417501

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM. DEL 26 DE JULIO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2016, BAJO EL NO. 02126118 DEL LIBRO IX, CALDERON SANABRIA JUAN BAUTISTA RENUNCIO AL CARGO DE SUPLENTE DEL GERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE

26

16

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

af



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Peña

08



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11924046881832

10 DE ENERO DE 2019 HORA 13:25:15

0119240468

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S

N.I.T. : 900777145-9 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02506093 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 40,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 7 - 90 OF 725

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ASESANCHEZ@HOTMAIL.ES

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01874230 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Validez de Constancia del Pagar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
J1 2016/10/31	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/28	02160892	

18

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL; A) LAS ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS (CÓDIGO CIIU 6910) INCLUIDAS LA DE SECUESTRE Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. B) ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (CÓDIGOS CIIU 6810 Y 6820). C) REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADOS CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SERVIR COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). D) TAMBIÉN PODRÁ DE ACUERDO CON LA LEY EJERCER CUALQUIER ACTO LÍCITO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES O PIGNORAR MERCANCÍAS DE SU PROPIEDAD, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y ACEPTARLOS EN PAGO; OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y FORMAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A ELLA TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ÉL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO O DE FINES QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO. EJERCER LA REPRESENTACIÓN O AGENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO Y EN GENERAL HACER EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEA CIVILES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, FINANCIEROS O ESTATALES, QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE LA EMPRESA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL TAL COMO QUEDE DETERMINADO: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR Y GRAVAR MUEBLES O INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS Y USADOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA; INVERTIR EN ACCIONES, PARTES DE INTERÉS SOCIAL, CUOTAS, CÉDULAS, BONOS: ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE Y DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

7010 (ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 40.00



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

ESTADO No. 10 de Enero de 2019.

RADICADO ORFEO	NO. COMISORIO	JUZGADO DE ORIGEN	DILIGENCIA	DEMANADANTE	FECHA	HORA
2186910084192	0052-18	59 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro Inmueble	MANUEL ANTONIO CORTES RUBIO	28/03/2019	7:30:00 am
2186910084562	089-18	75 Civil Municipal de Bogotá	Secuestro Inmueble	CARMEN ROSA ROJAS	28/03/2019	7:30:00 am
2186910088922	1619	17 Ejecución Civil Municipal de Bogotá	Secuestro Inmueble	JOSE DEL CARMEN SANCHEZ RUIZ	28/03/2019	7:30:00 am
2186910090502	8909	32 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Secuestro Inmueble	BANCO AV VILLAS S.A.S	28/03/2019	7:30:00 am
2184210274242	090-2018	54 Civil Municipal de Bogotá	Embargo Muebles	JORGE YONY VALDERRAMA DIAZ	28/03/2019	7:30:00 am
1176910092612	192-17	13 Civil Municipal de Oralidad de Bogota	Entrega Inmueble	SEGUNDO SAINZ SALINAS	28/03/2019	7:30:00 am

Para notificar a las partes, se fija el presente estado en lugar visible en cartelera informativa Alcaldía Local Ciudad Bolívar – Área de Gestión Políciva por el termino legal de tres (3) días, hoy 26 MAR 2019 a la(s) 8:00 a.m.

Carmen Garcia Flores
Secretario ad hoc

Se desfija hoy 28 MAR 2019 a la(s) 4:30 p.m

Carrera 73 No. 59 -12 Sur
Código Postal: 111921
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI - GPD - F110
Versión: 02
Vigencia:
01 de Febrero de 2018

BOGOTÁ
MEJOR

19



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE DESPACHO COMISORIO N° 18-089
JUZGADO 75 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DEMANDANTE: CARMEN ROSA ROJAS
DEMANDADO: JOSÉ RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA No. 2018-00153

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo la fecha y hora señalados en auto de fecha anterior, el suscrito Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), en compañía de su secretario ad hoc CARMEN GARCÍA FLOREZ, se constituyó en audiencia pública con el fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece la doctora ANA VICTORIA BARBOSA REY con numero de cedula 41.682.272 y T.P No. 28.693 del CSJ actuando en su calidad de apoderada de la parte activa. El Despacho procede a realizar el relevo del secuestre DELEGACIONES LEGALES S.A.S., el cual fue citado y no hizo presencia, por lo que se nombra en su reemplazo conforme lo establece la regla No.1 del artículo 595 de CPG a la sociedad CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S., con Nit. 900777145-9, en representación de la sociedad se hace presente la doctora JENNY CARRILLO ARIAS, identificada con cédula número 65.557.128 del Guamo Tolima, quien funge como secuestre y quienes se notifican en la Calle 12 B No. 7- 90 oficina 725 y teléfono número 311 4451348, el cual esta debidamente autorizado con licencia vigente como auxiliar de la justicia, en su calidad de secuestre autorizado a quien se le toma el juramento de rigor previas las formalidades de ley, y promete cumplir bien y fielmente con los deberes de su cargo. El despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia, esto es la Carrera 21 No. 65-83 Sur de esta ciudad, una vez encontrándonos en el lugar de la diligencia donde somos atendidos por el señor BERNARDO POLOCHE PEÑA, identificada con la cédula No. 93.471.214 de Natagaima Tolima, quien enterado del objeto de la diligencia nos permite el ingreso al inmueble teniendo en cuenta que los demandados se encuentran en Boyacá". De lo anterior se le corre traslado a la apoderada actora, quien manifiesta se continúe con la diligencia. Por ser procedente o solicitado el despacho procede a alinderar e identificar el inmueble así: Por el NORTE: Con pared de por medio que lo separa del inmueble construido y demarcado con el No. 65-77 Sur de la Carrera 21. Por el SUR: con pared de por medio que lo separa del inmueble construido y demarcado con el No. 65-87 Sur de la Carrera 21. Por el ORIENTE: Con la carrera 21 via vehicular y es su frente. Por el OCCIDENTE: Con pared que lo separa de inmueble colindante y es su fondo. Se trata de una casa de dos pisos y terraza al cual ingresamos por una puerta metálica que nos da a un holl de ingreso donde ubicamos un garaje, dos apartamentos uno de ellos consta de dos habitaciones un baño y una cocina, igualmente encontramos un cuarto de san alejo y otro apartamento que consta de dos habitaciones una cocina y un baño, un patio cubierto donde encontramos zona de lavandería con su respectivo lavadero escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos dos apartamentos cada uno de ellos con dos habitaciones, cocina y el baño, unas escaleras que nos conducen a una terraza descubierta. Pisos en cemento y baldosín, paredes pañetadas y pintadas y parte enladrillo estructural a la vista, techos en placa de concreto pañetada y pintada y cubierto en teja zinc y teja plástica. Cuenta con los servicios de agua, luz y gas natural. El inmueble se encuentra en mal estado de conservación. El despacho teniendo en cuenta que nos encontramos en el inmueble objeto de la diligencia y no existiendo oposición alguna que resolver SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO Y LINDERADO el cual cuenta con el Numero de Matricula Inmobiliaria 50S-301066, del cual se le hace entrega real y material a la sociedad que funge como secuestre los cuales manifiestan " Recibo de en forma real y material el inmueble antes descrito y alinderado y procedo a lo de mi cargo. Se fijan como gastos al secuestre (5) salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son cancelados en la diligencia.

100

20



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

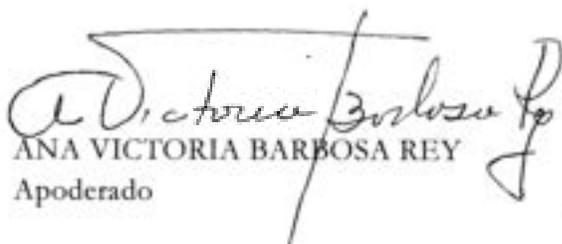
No siendo otro el motivo de la diligencia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.



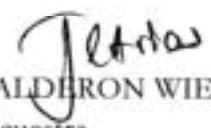
RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)



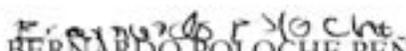
CARMEN GARCÍA FLOREZ
Secretaria Ad Hoc.



ANA VICTORIA BARBOSA REY
Apoderado



CALDERÓN WIESNER Y CLAVIJO S.A.S.
Secuestre



BERNARDO POLOCHE PEÑA
Quien atendió la diligencia

101



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196920101081
Fecha: 22-04-2019
20196920101081

690

Bogotá D.C.,

Doctora:
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS.
Secretaria
Juzgado 75 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 No. 19-65 Piso 11 CAMACOL
Código Postal 110311
Bogotá D.C.

Handwritten signature
Folios 21
Letra
33598 30-APR-'19 10:53
3755-2019-44-012
OF. EJEC. CIVIL R. PAL

Asunto: Devolución diligencias Despacho Comisorio No. 18-089 del 10 de Mayo de 2018

Referencia: Radicado Orfeo No.20186910084462 del 18 de Junio de 2018.

Respetada Doctora:

De manera atenta me permito remitir asunto referenciado en 20 folios, teniendo en cuenta que mediante acta de fecha 28 de Marzo del año 2019, este Despacho en concordancia con lo ordenado en la comisión "DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE con matricula N° 50S-301066" y del mismo se realizó entrega real y material al auxiliar de la justicia CALDERON WIESNER Y CLAVIJO S.A.S. Por lo anterior este Despacho dispuso, Devolver las diligencias que integran el Despacho Comisorio No. 18-089 del 10 de Mayo de 2018, al Juzgado de origen.

Cordialmente,

RAY G. YANEGAS HERRERA
Alcalde Local Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexos: (20 folios expediente).

Proyectó: Luis Enrique Vargas-Apoyo Secretarial	Firma:
Revisó: Carmen García-Abogada apoyo Despacho	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	



República de Guatemala
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Cobán, Q.G.
ENTRADA N.º 02584/19

02

03 MAY 2019

Al despacho del Señor (*) (Art. 173)

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

AC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

El despacho comisorio que antecede debidamente diligenciado se agrega a los autos y en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Mayo 13 de 2019
Por anotación en estado N°. 079 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor
JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

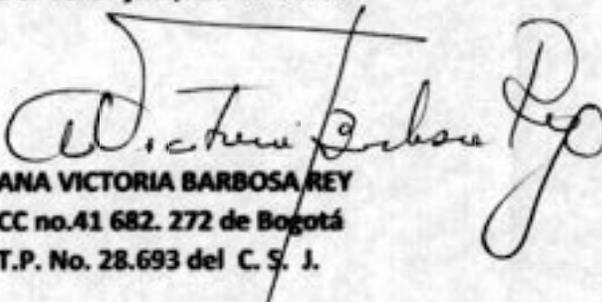
REF: Efectividad de la Garantía Real No. 2018- 153. JUZG de Origen 75 C.M.
DTE : CARMEN ROSA ROJAS PIRAQUIVE
DDOS : JOSE RUBONSO TORRES, FLORINDA POLOCHE PEÑA

F. Letra
Jupier
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
4341-2019-110-12
71030 17-MAY-19 14:12

Señor Juez:

ANA VICTORIA BARBOSA REY, conocida en autos como apoderada de la parte demandada en el proceso de la Referencia, teniendo en cuenta que ya se incorporó al proceso el despacho comisorio 18-089 , debidamente diligenciado , solicito se sirva ordenar la liquidación del crédito que se está cobrando mediante este proceso.

Del señor juez, atentamente.


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC no.41 682. 272 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
E.C. RADIAL DC-SPECHO

02

21 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Chirivachnes _____
El (a) Jern (a) _____

ARC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al escrito que antecede, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en proveídos datados 13 de septiembre del 2018 y 21 septiembre del 2018.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 5 de 2019

Por anotación en estado N°. 095 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

U19

DE EJEC. MPAL. RADICAC.
52587 14-AUG-19 10:23
7299-36-12
ZFI ✓

SEÑOR

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D

Ref. PROCESO No. 2018 – 1153 153

JUZGADO DE ORIGEN: 75 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DTE: CARMEN ROSA ROJAS

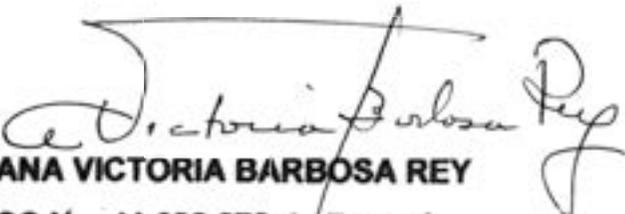
DDO: JOSE RUBONSO TORRES Y FLORINDA POLOCHE PEÑA

Señor Juez:

Ana Victoria Barbosa Rey, abogada en ejercicio actuando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia me permito allegar la liquidación del crédito que se está cobrando mediante el proceso de la referencia.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho en el auto precedente.

De Ud. Cordialmente,


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC No. 41.682.272 de Bogotá
T.P 28.693 DE C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL No. 075-2018-153
 DE: CARMEN ROSA ROJAS
 CONTRA: JOSE RUBONSO TORRES Y FLORINDA POLOCHE PEÑA

CAPITAL 50.000.000,00

INTERESES CORRIENTES

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta					
28/01/2017	31/01/2017	50.000.000	22,34	0,055	4	110.515
01/02/2017	28/02/2017		22,34	0,055	28	773.604
01/03/2017	31/03/2017		22,34	0,055	31	856.490
01/04/2017	30/04/2017		22,33	0,055	30	828.525
01/05/2017	31/05/2017		22,33	0,055	31	856.143
01/06/2017	30/06/2017		22,33	0,055	30	828.525
01/07/2017	31/07/2017		21,98	0,054	31	843.969
01/08/2017	29/08/2017		21,98	0,054	29	789.519
TOTAL INTERESES CORRIENTES						5.887.289

INTERESES MORATORIOS

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
30/08/2017	31/08/2017	50.000.000	21,98	32,97	0,078	2	78.100
01/09/2017	30/09/2017		21,48	32,22	0,077	30	1.148.235
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	1.170.570
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	1.123.901
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	1.152.301
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	1.148.250
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	1.051.164
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	1.147.764
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	1.101.311
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	1.136.071
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	1.091.862
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	1.116.021
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	1.111.607
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	1.069.571
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	1.096.369
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	1.054.325
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	1.085.028
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	1.073.161
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	993.381
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	1.083.546
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.046.202
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	1.082.064
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	1.045.246
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	1.079.098
01/08/2019	13/08/2019		19,32	28,98	0,070	13	453.354
TOTAL INTERESES MORATORIOS							25.738.502

CAPITAL	\$ 50.000.000
INTERESES CORRIENTES	\$ 5.887.289
INTERESES MORATORIOS	\$ 25.738.502
TOTAL LIQUIDACION	\$ 81.625.792

SON: A 13 DE AGOSTO DE 2019: OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRaslados ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 27 AGO 2019 se fija el presente traslado
 conforme CED suscrito en el Art. 114
 por el J. J. como a partir del 28 AGO 2019
 para el 30 AGO 2019

Secretario



Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 FOLIO 14 DE 14 DESPACHOS

02 03 SEP 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración a que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada oportunamente y no reviste reparo alguno, al tenor de lo previsto en el artículo 446 del C. General del P., el Juzgado le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

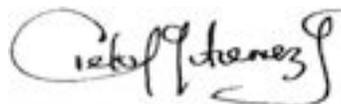
El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., septiembre 19 de 2019
Por anotación en estado N°. 167 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

12

65796 9-OCT-'19 11:18

HBC

9130-35
OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

H

Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF: Efectividad de la Garantía Real No. 2018- 153. JUZG de Origen 75 C.M.

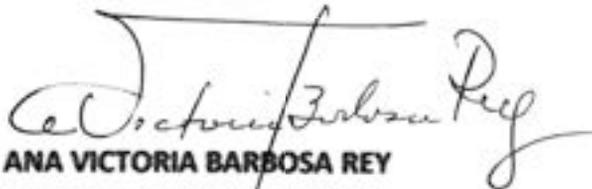
DTE : CARMEN ROSA ROJAS PIRAQUIVE

DDOS : JOSE RUBONSO TORRES, FLORINDA POLOCHE PEÑA

Señor Juez:

ANA VICTORIA BARBOSA REY, conocida en autos como apoderada de la parte demandada en el proceso de la Referencia, teniendo en cuenta que ya se aprobó la liquidación del crédito que se está cobrando mediante este proceso, le solicito, fijar fecha y hora para la diligencia de Remate.

Del señor juez, atentamente.


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC no.41 682. 272 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C. S. J.

Guatemala 10/10/18 - 12/12/2018
Calle 10/10/18 - 12/12/2018

05-11-18 11:18

DE ELEC. N.º 1.000.000.000

JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REP: Ejecución de la garantía Real No. 2018 113 1110 de 01/07/18 C.M.
DIE: CARMEN ROSA ROSAS MIRAGUIVE
DOOS: JOSE RUSOYO TORRES, FLORINDA POLICHE-FENA

Señor Juez

ANA VICTORIA BARBOSA REY, conocida en estos autos como apoderada de la parte demandada
en el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que ya se cumplió la obligación del
cable en que se está cobrando mediante este proceso, se solicita, por favor, que se
diligencie de remate.

10
Alcalde W. Soto (M) 10/10/18
Ejecutor (M) 10/10/18
10 OCT 2019
República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá

Del señor Juez, atentamente.

ANA VICTORIA BARBOSA REY
C.C. No. 41.682.372 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C.S. J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



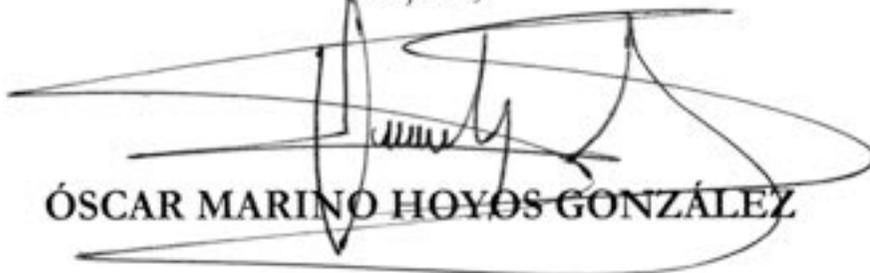
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

El despacho no accede a la petición que antecede por improcedente, teniendo en cuenta que no se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

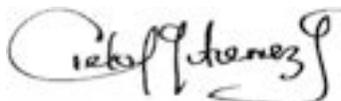


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., octubre 24 de 2019

Por anotación en estado N°. 189 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Nit : 900.127.768-9

FACTURA DE VENTA N° FE 27597RES. DIAN No.18762012060098, Num. Autorizado del
1 al 42778

CUFE 317702838f2c6a4c4c39ea6afd693f87f57c75ed

C - 277866

FECHA DE SOLICITUDDIA MES AÑO
31-10-2019 12:00:00**SEDE TERRITORIAL**

SUPERCADE C.A.D.

DEPENDENCIAGERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO**FECHA DE VENCIMIENTO**

31-10-2019

No SOPORTE PAGO

Cliente ANA VICTORIA BARBOSA REY

Nit Ó CC 41682272

Dirección KR 10 16 18 OFIC 603

Ciudad BOGOTÁ D.C.

E-mail anavj28@hotmail.com

Teléfono 3105560355

Forma de Pago EFECTIVO

Banco SUDAMERIS CTA AH 91000002450

Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva	IVA	TOTAL
813	CERTIF.CATASTRAL REGISTRO ALFANUM 2019	1	10,840	10,840	19	2,060	12,900
TOTALES:				10,840		2,060	12,900

SON DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE.

RESPONDE EN 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADOPARA LA EFECTUACION DEL MATERIAL SE INDICARÁ
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones CERTIFICACION RAD 2019-1215039

FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE:

YULI ADRIANA PEÑUELA RIOS

Autorización de Numeración 28 de diciembre de 2018 DEL 1 AL 42778 vigencia 18 meses. Factura electrónica DUT 1625 de 2016.

- No contribuyente del impuesto sobre renta y complementarios - artículo 22 del E.T.
- No contribuyente de ICA art 1 Acuerdo 16 de 1999 del Consejo de Bogotá.
- No efectuar retención de IVA, agente retenedor de IVA artículo 437-2 del E.T.

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

110

ENTREGADO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1215039

Registro Alfanumérico

Fecha: 31/10/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00301066	877	28/03/2008	68

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 21 65 83 SUR - Código postal: 111941

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 21 65-81 S

ección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002515 08 27 000 00000

BS 66 S 21 8

CHIP: AAA0022SRCN

Número Predial Nal: 110010125191500080027000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 148,427,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una simulación o una posesión, Resolución No. 070/2018 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F36B9D9DC521

112

DOCTOR
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA No. 2018- 153
JUZGADO DE ORIGEN. 75 CIVIL MUNICIPAL
DTE: CARMEN ROSA ROJAS.
DDOS: JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA

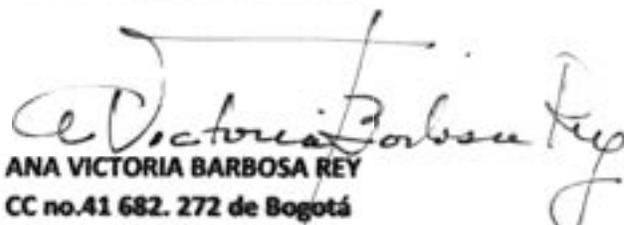
Señor Juez:

ANA VICTORIA BARBOSA REY, identificada, como aparece al pie de mi firma , abogada en ejercicio portadora de la T. P. No. 28.693 del C. S. de la J. obrando en mi condición de Apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia me permito presentar el respectivo avalúo del inmueble objeto de este proceso conforme el artículo 444 del CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO No 4

AVALÚO CATASTRAL AÑO 2019..... \$ 148.427.000
INCREMENTADO EN 50%..... \$222.640. 500

TOTAL DEL AVALUO DEL INMUEBLE.....\$222.640.500.

Del señor juez, atentamente.


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC no.41 682. 272 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C. S. J.

57386 1-HOU-19 8:51

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA	webbloch:
F	3
U	letra.
RADICADO	
9951-28-12	

Allego Certificación catastral de fecha 31 de octubre del 2019, respectivo recibo de pago

DOCTOR
OSCAR MARINO HERNANDEZ GONZALEZ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE RESCOTA

E. 2

REFERENCIAL PROCESO EJECUCION DE LA GARANTIA No. 2023-123
JUZGADO DE ORIGEN DE CIVIL MUNICIPAL
DTE. CARMEN ROSA ROSAS
DOOR. ROSEBET ROSAS ROSAS Y FERNANDA ROSAS ROSAS

ANA VICTORIA BARBOSA REY, identificada con su cédula de identidad No. 123456789, compareció a la 1ª Sesión de Audiencia Pública celebrada el día 15 de mayo de 2023, en el Juzgado de Ejecución de Sentencias de Rescota, donde se le notificó el presente proceso de ejecución de sentencia y se le permitió ejercer sus derechos de defensa y de contradicción, los cuales ejerció en debida forma.

AVANZO CATASTRAL AÑO 2019	2 168.77.000
INCREMENTADO EN 2019	212.842.500
TOTAL DEL AVANZO DEL INMUEBLE	381.619.500

2023-1-10-19-021
Dr. ELEC. CIVIL MP. J.



ANA VICTORIA BARBOSA REY
C.C. No. 123456789
T.P. No. 123456789



Alcaldía Municipal de Guatemala
Calle 14 No. 10-10, Zona 10, Ciudad de Guatemala, Guatemala
Tel: (502) 233-8000

113

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Del avalúo que antecede córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Noviembre 15 de 2019
Por anotación en estado N°. 203 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

11A

Letra - F1
63718 6-DEC-19 9:47

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11089-27-12
Eikaf

DOCTOR
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

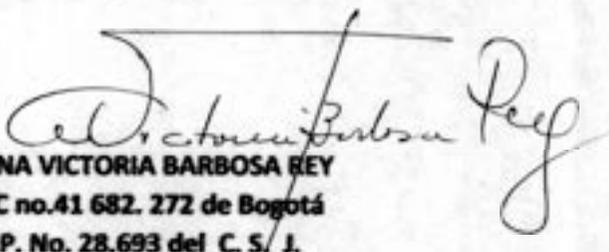
REFERENCIA: PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA No. 2018- 153
JUZGADO DE ORIGEN. 75 CIVIL MUNICIPAL
DTE: CARMEN ROSA ROJAS.
DDOS: JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA

Señor Juez:

ANA VICTORIA BARBOSA REY, identificada, como aparece al pie de mi firma , abogada en ejercicio portadora de la T. P. No. 28.693 del C. S. de la J. obrando en mi condición de Apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia me permito solicitar al despacho que teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado le solicito se sirva aprobarla.

Hecho lo anterior le solicito se sirva fijarme fecha para llevar a cabo la diligencia del remate del inmueble.

Del señor juez, atentamente.


ANA VICTORIA BARBOSA REY
CC no.41 682. 272 de Bogotá
T.P. No. 28.693 del C. S. J.

1978 405-16-04
07.12.2013 13:17

DOCTOR
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E 2 D

REFERENCIA: PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA No. 2018-123
JUZGADO DE ORIGEN: 12 CIVIL MUNICIPAL
DTE: CARMEN ROSA ROJAS
DOOS: JOSE RUBEN TORRES Y FLORENTINA ROSCOCHE PEÑA

Señor juez:

ANA VICTORIA BARBOSA REY, identificada, como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 28.633 del C.S. de la J. obrando en mi condición de Abogada Judicial de la parte actora en el proceso de la referencia me permito solicitar al despacho que teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue opositado le solicito se sirva aprobarlo.

Hecho lo anterior le solicito se sirva firmare fecha para llevar a cabo la diligencia del remate del inmueble.

Del señor juez atentamente,

ANA VICTORIA BARBOSA REY
C.C. No. 21.882.272 de Bogotá
T.P. No. 28.633 del C.S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 DIC 2013 06

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone,

SEÑALAR fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, esto es, el día 4 de marzo de 2020 a las 2PM.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignando previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR el aviso de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con una antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para la subasta.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

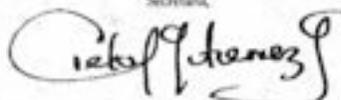
Radicado No. 11001 40 03 075 2018 00153 00

Clase: Ejecutivo

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., diciembre 18 de 2019

Por anotación en estado N°. 225 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-075-2018-00153-00 de CARMEN ROSA ROJAS contra JOSE RUBONSO TORRES Y FLORINDA POLOCHE PEÑA

En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.), hora y fecha fijada previamente mediante auto del dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

DOCTOR

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

2092-2020.

OF. EJ. CIV. MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NANCY CHAVEZ

F. _____

U. _____

LABICADO

41419 4MAR 20 09 0245

REFERENCIA: PROCESO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA No. 2018 – 153

JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL

DTE: CARMEN ROSAS ROJAS

DDOS: JOSE RUBONSO TORRES y FLORINDA POLOCHE PEÑA.

Señor Juez:

ANA VICTORIA BARBOSA REY , obrando como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia me permito comunicar y solicitar al Despacho lo siguiente:

Mi poderdante no pudo hacer en tiempo la publicación del remate que se debía llevar a cabo el día 4 de marzo del año que avanza, por lo tanto le solicito fijar nueva fecha para realizar esta diligencia.

Le agradezco su valiosa colaboración.

Señor Juez, atentamente,

Ana Victoria Barbosa Rey

ANA VICTORIA BARBOSA REY

C.C. No. 41.682.272 de Bogotá

T.P. No. 28.693 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

12 MAR 2021

A cargo de Señora Jueza _____
Observaciones _____
S. a. Secretarial _____



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

Carrera 10° n.° 14-33 - mezzanine

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.° 11001 40 03 075 2018 00153 00

Encontrándose las presentes diligencias para resolver sobre la fijación de fecha para remate, se advierte que en la oportunidad actual ello no es posible por las razones que pasan a exponerse,

Si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso¹, no lo es menos que para la realización de la almoneda se necesita la presencia del juez, los postores y el personal de Secretaría necesario, circunstancia que no es posible de forma presencial en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19.

Ahora bien, el Consejo Superior de la Judicatura, en sus acuerdos PCSJA20-11567, 11581 y 11629, estableció que la atención a los usuarios debe ser de manera virtual y además se debe privilegiar el trabajo en casa, modalidad en la que actualmente nos encontramos trabajando, por lo que el ingreso a las sedes judiciales es restringido, permitiéndose así solo un aforo del 30%, el cual se vería claramente superado si se fijara fecha para remate.

Aunado a lo anterior y en aras de la transparencia de la almoneda, esta no se podría realizar de manera virtual, toda vez que es un deber del operador judicial, la revisión de los depósitos allegados y las ofertas que lo acompañan².

Finalmente, téngase en cuenta que el Despacho está a la espera de la respuesta que otorgue el Consejo Seccional de la Judicatura, sobre una petición elevada por el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en tal sentido, para que nos indique la forma de llevar a cabo dicha audiencia en cumplimiento a las medidas de auto cuidado correspondientes.

NOTIFÍQUESE

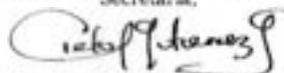
**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ**

¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

² Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del respectivo bien, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo siguiente. **Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez.** No será necesaria la presencia en la subasta, de quien hubiere hecho oferta dentro de ese plazo.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2020
Por anotación en estado n.º 112 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaría,



RV: Reliquidación Proceso Efectividad de la Garantía Real. No. 2018-153 Juzg.O.75 C.M-

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 10/05/2021 13:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: ANA VICTORIA BARBOSA REY [mailto:anavj28@hotmail.com]

Enviado el: lunes, 10 de mayo de 2021 1:14 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reliquidación Proceso Efectividad de la Garantía Real. No. 2018-153 Juzg.O.75 C.M-

Proceso No. 2018-153 Juzg.O.75 C.M.

DTE: Carmen Rosa Rojas

DDOS. José Rubonso Torres y Florinda Poloche Peña.

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en Proceso de la Ref. me permito solicitar al señor Juez, se sirva ordenar la reliquidación del crédito. Teniendo en cuenta que la que existe data del mes de septiembre de 2019.

Lo anterior con fundamento en el artículo 446 No.4 del C.G. P.

ATTE,

ANA VICTORIA BARBOSA REY

CC No.41.682.272

T.P No.28.693 del C.S. J.

Cel. 310556.0355

Correo. anavj28@hotmail.com

OF. EJE. CIVIL MPAL.

64888 11-MAY-21 12:53

3774-239-012



República de Colombia
Ministerio de Educación, Juventud y Deportes
Bogotá, D.C.

13 MAY 2021

10

Administración (Quitar)
Carrera
El (a) docente (a)



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine**

Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

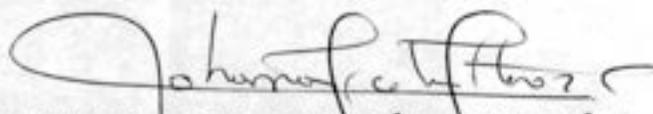
Radicado n.° 11001 40 03 075 2018 00153 00

Visto el escrito que antecede, tenga en cuenta la memorialista que la actualización de la liquidación del crédito solo procede en el momento en que se presenta alguna de las circunstancias previstas en la ley, a) en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto *"hasta la concurrencia del crédito y las costas..."* (núm. 7° del artículo 455 del C.G.P.); y b) cuando el ejecutado presente título de consignación a órdenes del juzgado y para el proceso con el objeto de terminar la ejecución por pago (Inc. 2 art 461 Ib.), situaciones que no se contemplan en el presente asunto; por consiguiente, en aplicación a lo dispuesto en el art. 446 de la norma en cita, el juzgado por ahora no accede a la solicitud de actualización del crédito presentada por la parte actora.

De otro lado, por secretaría requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Tramítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 8 de junio de 2021
Por anotación en estado n.° 70 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Pijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

121

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Señor (a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 12 B NO. 7 - 90 OF 725
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-98

23 JUN 2021

FECHA DE ENVIO

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-075-2018-00153-00**
INICIADO POR CARMEN ROSA ROJAS **CONTRA** JOSE RUBONSO TORRES, FLORINDA POLOCHE PEÑA
(JUZGADO DE ORIGEN 75 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÓ REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS
CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL C.G.
DEL P.

ATENTAMENTE.

Firmado Por:

**ANDRÉS FELIPE
LEÓN
CASTAÑEDA**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b89afa304aa92a6a5656a4282fca11ac26e6e226ced9f5e03ee034fb40d4718a

Documento generado en 21/06/2021 04:55:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: PROCESO No. 110014003075 2018 0015300

ANA VICTORIA BARBOSA REY <anavj28@hotmail.com>

Lun 06/12/2021 13:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señor Juez 12 de Ejecución de Sentencias Civiles Municipales de Bogotá.

m

PROCESO No.2018.00153, JUZGADO DE ORIGEN 75 C.M.
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE. CARMEN ROSA ROJAS
DDO. JOSE RUBONSO TORRES Y FLORIENDA POLOCHE

Obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora en el Proceso de la REF., me permito requerirlos con el fin de que se me dé trámite al correo calendado el día 16 d Noviembre del año en curso

ATTE.

ANA VICTORIA BARBOSA REY

CC nO.41.682.272

T.P nO.28.693 del C.S. J.

cEL.310 556.0355

De: ANA VICTORIA BARBOSA REY

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 1:05 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 110014003075 2018 0015300

PROCESO No. 110014003075 2018 0015300
EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.
DTE. CARMEN ROSA ROJAS
DDOS. JOSE RUBENSO TORRES. FLORINDA POLOCHE PEÑA.

Buenas tardes para todos, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte acora en el Proceso la referencia y de acuerdo al pronunciamiento a su providencia de fecha 4 de junio del año en curso, y teniendo en cuenta que este mismo auto se ordenó requerir al secuestre designado para que rinda cuentas correspondientes de su administración. Y teniendo en cuenta que notificado en legal forma y hasta la fecha no lo ha hecho, le solicito requerirlo a la mayor brevedad, por el medio más expedido haciéndoles las advertencias de Ley en caso de renuencia.

Hecho lo anterior le solicito se sirva fijarme fecha y hora para la diligencia de remate en subasta pública del bien que se encuentra embargado y secuestrado en debida forma, ya que los demandados no han querido cancelar los intereses mucho menos el capital.

Atte.

ANA VICTORIA BARBOSA REY

CC No.41.682.272

T.P. 28,693 del C.S.J.

CEL.310556.0355



34760 15-DEC-'21 15:41

34760 15-DEC-'21 15:41

OF. E.JEC. CIVIL MPAL.

*0-75
letra
12075-171-12
Cuey
71*

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

74 ENE 2012 (3)

Al despacho del señor: _____
Observaciones: _____
Dirigida a: (Señor/Señorita) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 075 2018 00153 00

Para resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50S-301066** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **23** del mes de **febrero** del año **2022** a las **2:30 pm.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho - ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

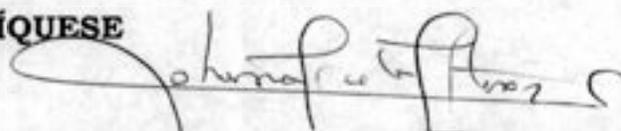
Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso. Téngase en cuenta que a folio 98 del paginario obra correo electrónico del auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 31 de enero de 2022

Por anotación en estado n.º 005 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ